

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE DERECHO



T E S I S

**Ejercicio de la administración de justicia y regulación del delito de
corrupción social en el Juzgado Penal de Pasco, 2022**

Para optar el título profesional de:

Abogado

Autor:

Bach. Jhoel Elías ROSAS SALAZAR

Asesor:

Dr. Degollación Andrés PAUCAR COZ

Cerro de Pasco – Perú – 2024

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE DERECHO



T E S I S

**Ejercicio de la administración de justicia y regulación del delito de
corrupción social en el Juzgado Penal de Pasco, 2022**

Sustentada y aprobado ante los miembros del jurado:

Dr. Yino Pelé YAURI RAMON
PRESIDENTE

Dr. Miguel Angel CCALLOHUANCA QUITO
MIEMBRO

Dr. Oscar David PEREZ SAENZ
MIEMBRO

La Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión – UNDAC, ha realizado el análisis con el **SOFTWARE ANTIPLAGIO TURNITIN SIMILARITY**, que a continuación se detalla:

INFORME DE ORIGINALIDAD N° 035-2024
--

Presentado por:

Jhoel Elías ROSAS SALAZAR

Escuela de Formación Profesional

DERECHO

Tipo de Trabajo:

TESIS

Título del Trabajo:

Ejercicio de la administración de justicia y regulación del delito de corrupción social en el Juzgado Penal de Pasco, 2022

Asesor:

Dr. Degollación Andrés PAUCAR COZ

Índice de Similitud: **25.00%**

Calificativo:

APROBADO

Se adjunta al presente el reporte de evaluación del software Antiplagio

Cerro de Pasco, 04 de diciembre de 2024


Dr. Oscar David PEREZ SAENZ
DIRECTOR DE INVESTIGACION
SOFTWARE ANTIPLAGIO

DEDICATORIA

“A mis padres por su brillante esfuerzo, en beneficio de mi formación y fortalecimiento profesional, muy agradecido”

AGRADECIMIENTO

Agradezco a los colegas estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de nuestra Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, por haber compartido las labores de la investigación y la responsabilidad social en nuestra formación académica y, al mismo tiempo reconocer a nuestros docentes de la Facultad de derecho y ciencias políticas por su orientación desinteresado para el bien personal, profesional y moral de mi persona.

RESUMEN

La sociedad civil, los magistrados y los funcionarios judiciales, reclaman de manera permanente la justicia eficaz y eficiente para resolver acciones desarrolladas por la sociedad con la finalidad de lograr y reconciliar la administración de justicia.

Se debe asignar a un poder del Estado que debe tener un rol decisivo en el orden democrático, el sistema de garantías y los derechos humanos que contribuyen en esclarecer el rol, funcionamiento, alcances y limitaciones de la justicia como defensor de los derechos del ciudadano.

El estudio de la estructura, la organización y el funcionamiento del sistema judicial tiene un valor incondicional en sí mismo, determinado por la necesidad de descubrir quiénes administraban la justicia, de qué manera lo hacen y con qué resultados.

El estudio de los casos se desarrolla mediante la pesquisa, análisis crítico, exégesis y manejo de las fuentes, para abordar la formación y el funcionamiento de la administración de la justicia, en el contexto de la conformación de las nuevas formas del Estado, en el siglo XIX y las transformaciones que se fueron generando a lo largo del siglo XX.

La organización del poder judicial forma parte de la teoría de los poderes del Estado y la ley, definiendo que es justo. Mediante la historia de las instituciones judiciales se observa la interacción entre el mundo legal y el amplio proceso político, económico, social, educativo y cultural que vive la sociedad en nuestro Estado.

Helmut Coing, aconseja que, desde la historia del derecho, toda investigación histórica, parte de la búsqueda de fuentes, definiendo la idea de derecho de la época, establecido por las fuentes del derecho.

Mediante el pensamiento jurídico se debe comprender las normas y las instituciones, que accede a la cultura jurídica imperante, indagando en los proyectos académicos e intelectuales las posibilidades de acción concreta de las instituciones estatales, estableciendo vivencias y cambios en la administración de justicia.

La administración de justicia realiza aportes de conocimientos de la institución a la hora de enfrentarse con la tarea de seleccionar documentos para guardar y catalogar al historiador frente al archivo, para dimensionar el significado del documento judicial histórico y su transformación como fuente judicial de un trabajo de investigación.

El ejercicio de establecer la cultura jurídica de justicia se da en el contexto de la cultura política, valores, concepciones y actitudes que se orientan hacia el ámbito político; el conjunto de elementos que configuran la percepción subjetiva que tiene la población respecto del poder, la autoridad y las relaciones sociales.

Las ciencias jurídico-penales deben reconocer que el impacto del fenómeno analizado es evidente para corroborar la relevancia, observar los instrumentos relevantes en la materia que exigen o sugieren, la criminalización de una serie de conductas lesivas definidas como actos de corrupción.

PALABRAS CLAVE: Administración de justicia, ejercicio profesional, regulación penal, delito, corrupción social.

ABSTRACT

Civil society, magistrates and judicial officials, permanently demand effective and efficient justice to resolve actions developed by society in order to achieve and reconcile the administration of justice.

It must be assigned to a State power that must have a decisive role in the democratic order, the system of guarantees and human rights that contribute to clarifying the role, operation, scope and limitations of justice as a defender of the rights of the citizen.

The study of the structure, organization and functioning of the judicial system has an unconditional value in itself, determined by the need to discover who administered justice, how they do it and with what results.

The study of the cases is developed through research, critical analysis, exegesis and management of the sources, to address the formation and functioning of the administration of justice, in the context of the conformation of the new forms of the State, in the XIX century and the transformations that were generated throughout the XX century.

The organization of the judiciary is part of the theory of the powers of the State and the law, defining what is fair. Through the history of judicial institutions, the interaction between the legal world and the broad political, economic, social, educational and cultural process that society lives in our State is observed.

Helmut Coing, advises that, from the history of law, all historical research, part of the search for sources, defining the idea of law of the time, established by the sources of law.

Through legal thought, one must understand the norms and institutions that access the prevailing legal culture, investigating in academic and intellectual projects the possibilities of concrete action of state institutions, establishing experiences and changes in the administration of justice.

The administration of justice makes contributions of knowledge of the institution when facing the task of selecting documents to store and catalog for the historian in front of the archive, to dimension the meaning of the historical judicial document and its transformation as a judicial source of a work of investigation.

The exercise of establishing the legal culture of justice occurs in the context of the political culture, values, conceptions and attitudes that are oriented towards the political sphere; the set of elements that make up the subjective perception that the population has regarding power, authority and social relations.

The legal-criminal sciences must recognize that the impact of the phenomenon analyzed is evident. To corroborate the relevance, observe the relevant instruments in the matter that require or suggest the criminalization of a series of harmful behaviors defined as acts of corruption.

KEYWORDS: Administration of justice, professional practice, penal regulation, crime, social corruption.

INTRODUCCIÓN

SEÑOR PRESIDENTE DEL JURADO:

SEÑORES MIEMBROS DEL JURADO:

En cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la “Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión” – Pasco; presento la Tesis intitulada: “Ejercicio de la administración de justicia y regulación del delito de corrupción social en el juzgado penal de Pasco, 2022”, desarrollado, con la finalidad de sustentar y optar el título Profesional de Abogado para ser registrado en el libro de profesionales de nuestro País y en el acta de Grados y Títulos de la institución jurídica.

Mi tesis como investigación rigurosa explica conceptos, criterios, opiniones, ejemplos de casos, fundamentos doctrinarios y jurisprudenciales en nuestra región.

He construido la teoría científica del ejercicio de la administración de justicia y regulación del delito de corrupción social para sistematizar el conocimiento jurídico.

La tesis que pongo a criterio de los jurados calificadores constituye de manera ordenada el sentido y significado de la teórica y la práctica de los conocimientos, mediante la prueba de la hipótesis para sistematizar el surgimiento de nuevos conocimientos.

El cuerpo de la tesis para su mejor entendimiento, desarrollo y contenido está dividido en cuatro capítulos; el capítulo I, comprende: El Problema de la Investigación, el Capítulo II, comprende el Marco teórico de la investigación, el capítulo III conformado por la Metodología de la investigación y el capítulo IV conformado por los resultados y discusión de la investigación.

Esta función de la resolución de conflictos por parte del Estado constituye la Administración de Justicia. Se expresa en la potestad del Estado de resolver los conflictos y de Juzgar y sancionar conductas, de conformidad con las normas legales establecidas. La Administración de Justicia como las funciones y organización del Estado están legalmente reguladas.

La crisis de la Administración de Justicia es una expresión de la crisis estructural por la que atraviesa nuestro Estado Peruano. Es la expresión de la incapacidad del Estado para poner las cosas en orden y encausar la vida del país dentro de un legítimo marco conceptual que satisfaga las nuevas aspiraciones nacionales.

Los conflictos vistos con mayor frecuencia por el Poder Judicial son aquéllos que implican sólo a sectores de ingresos medios y bajos, como: obligaciones alimentarias, pago de soles, desahucio por falta de pago y otro de los procesos penales contra el patrimonio.

Desarrollar el problema de la corrupción supone precisar no solo el concepto del cual se parte, sino que da lugar desde el que se está analizando y abordado por diversas disciplinas. El criminólogo puede explicar las causas de la corrupción como fenómeno delictivo describiendo el comportamiento.

La corrupción afecta o pone en peligro los intereses dignos de protección, clarificando la conducta o comportamiento potencialmente lesivo. En palabras de Kindhauser, la corrupción puede ser comprendida en mejor forma si se tiene como una forma de agresión específica, que debe ser criminalizada cuando afecta en forma grave el intereses relevante.

El funcionario que solicita ventajas indebidas con el objeto de cumplir o infringir sus deberes en los casos que se aplica para fines propios del sector público, o cuando defrauda al fisco produciendo la pérdida patrimonial, infringe deberes funcionariales de la mano de la motivación.

Para finalizar el trabajo de investigación-tesis; me permito presentar tres categorías afectivas; las disculpas por las posibles limitaciones y carencias que puede contener el desarrollo científico y académico de la disciplina tesis; una recomendación a los que desean utilizarlo para que consideren a esta investigación solo como un modesto apoyo o ayuda jurídica , sujeto a mejorar la modificación crítica y adecuaciones pertinentes en aras del desarrollo legal local, regional, nacional y mundial, que comprometen a todos quienes nos dedicamos a la vida académica ; y mi

agradecimiento para los participantes en la orientación, el desarrollo y la sustentación en las aulas de nuestra alma mater UNDAC, que prácticamente son testigos presenciales de la aprobación o desaprobación por parte de los jurados calificadores, dignos maestros de respeto.

EL AUTOR

ÍNDICE

DEDICATORIA	
AGRADECIMIENTO	
RESUMEN	
ABSTRACT	
INTRODUCCIÓN	
ÍNDICE	
ÍNDICE DE TABLAS	
ÍNDICE DE FIGURAS	

CAPITULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1.	Identificación y determinación del problema	1
1.2.	Delimitación de la Investigación.	8
1.3.	Formulación del Problema.....	10
1.3.1.	Problema General.....	10
1.3.2.	Problemas Específicos	10
1.4.	Formulación de Objetivos.....	10
1.4.1.	Objetivo General.....	10
1.4.2.	Objetivos Específicos.....	10
1.5.	Justificación de la Investigación	10
1.6.	Limitaciones de la Investigación	11

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1.	Antecedentes de Estudio.....	13
2.2.	Bases Teóricas - Científicas.....	20
2.2.1.	Nociones preliminares	20
2.2.2.	Administración de justicia en el Perú	26

2.2.3.	Administración del poder judicial.....	29
2.2.4.	Estado y moderna administración de justicia	33
2.2.5.	Las competencias de la administración de justicia.....	36
2.2.6.	Delitos contra la administración pública	38
2.2.7.	Aspectos criminales de la corrupción.....	41
2.2.8.	Corrupción de funcionarios y servidores públicos	43
2.2.9.	Rol del derecho penal sobre actos de corrupción	46
2.2.10.	Delito de enriquecimiento ilícito.....	48
2.3.	Definición de términos básicos	51
2.4.	Formulación de Hipótesis	52
2.4.1.	Hipótesis General	52
2.4.2.	Hipótesis Específicas.....	52
2.5.	Identificación de Variables.....	53
2.6.	Definición Operacional de Variables e Indicadores.....	53

CAPITULO III

METODOLOGÍA Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN

3.1.	Tipo de Investigación.....	54
3.2.	Nivel de investigacion.....	54
3.3.	Métodos de Investigación	54
3.4.	Diseño de Investigación	54
3.5.	Población y muestra.....	55
3.6.	Técnicas e instrumentos de recolección de datos	55
3.7.	Selección validación y confiabilidad de los instrumentos de investigación.....	55
3.8.	Técnicas de procesamiento y análisis de datos.....	55
3.9.	Tratamiento Estadístico.....	55

CAPITULO IV

RESULTADOS y DISCUSIÓN

4.1.	Descripción del Trabajo de Campo.....	56
4.2.	Presentación, análisis e interpretación de resultados	57
4.3.	Prueba de hipótesis.....	62
4.4.	Discusión de resultados	65

CONCLUSIONES

RECOMENDACIONES

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ANEXOS

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Resultado de la base de información de Resoluciones sobre delito de corrupción social en el Juzgado Penal de Pasco, 2022.....	57
Tabla 2 Resultados de encuesta – Nivel de interpretación de la ley - Ejercicio de la administración de justicia	59
Tabla 3 Resultados – de encuesta sobre la Regulación del delito de corrupción social en el Juzgado Penal de Pasco, periodo 2022.	61
Tabla 4 Frecuencias observadas en la interpretación del Ejercicio de la administración de justicia y la regulación del delito de corrupción social en el Juzgado Penal de Pasco, 2022.....	63
Tabla 5 Frecuencias esperadas en la Interpretación del Ejercicio de la administración de justicia y regulación del delito de corrupción social en el Juzgado Penal de Pasco, 2022”	63
Tabla 6 Calculando la Ji cuadrada:.....	64

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Resultado de la base de información de Resoluciones sobre delito de corrupción social en el Juzgado Penal de Pasco, 2022.....	57
Figura 2 Resultados de encuesta – Nivel de interpretación de la ley - Ejercicio de la administración de justicia	59
Figura 3 Resultados – de encuesta sobre la Regulación del delito de corrupción social en el Juzgado Penal de Pasco, periodo 2022.	61

CAPITULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Identificación y determinación del problema

Cuando investigamos las razones de administración de justicia de un país, nación y Estado nos preocupa los problemas de corrupción o desorganización social porque suceden a diario. Estos problemas impiden que la administración de justicia se aplique como debe ser el ordenamiento jurídico.

Las instituciones que más causa problemas de la corrupción, mafia y delincuencia son: el poder judicial, el ministerio público, la policía nacional y las autoridades de las todas instituciones públicas del Perú, e inclusive la sociedad civil. No solo se debe a la mala práctica de sus funcionarios o servidores, sino parte de las autoridades máximas de las instituciones públicas.

La corrupción se incrementa en nuestro sistema de justicia, mientras no se tiene autoridad consciente de los problemas del Perú, no se aplica las leyes y normas sociales en estricto cumplimiento. La corrupción es la consecuencia de la falta de valores que existe y se ventila en el ejercicio de la actividad jurisdiccional.

Existen problemas que retrasan los procesos judiciales de burocratización y el al manejo de la administración logística, la mayoría de los

procesos presentan dificultades al momento de ser revisados y ser resueltos en el plazo legal.

Existe la falta de capacitación en doctrina y jurisprudencia a los servidores de la justicia, el mal empleo de la técnica en las resoluciones judiciales, la mala aplicación y emisión de las sentencias que no son proporcionales a los delitos cometidos, por falta de conocimiento de la filosofía del derecho y la lógica jurídica que no garantiza una exégesis científica.

Muchas sentencias al ser mal redactadas terminan siendo injustas y poco racionales, debido a que la mayoría de los jueces tampoco se encuentran preparados y especializados para afrontar y motivar los fallos, además chocan con el uso de las leyes incurriendo en su estricta aplicación para la resolución de los problemas sociales.

“La administración de justicia tiene el fin de garantizar el debido proceso, actualmente considerado como un reto de mantener vigente un estado de derecho que sostenga como pilar fundamental el respeto de los derechos humanos de la sociedad en el Estado.

Los derechos humanos implican criterios metaética, ontológica y axiológica que parten de la conciencia del hombre. La filosofía de los derechos humanos se vincula con defender la administración de justicia, llegando a establecer un logro para los estándares como parte de la comunidad internacional, que se pretende defender, proteger y salvaguardar la vida del hombre” (Migliore, J. 2011, p.56).

Lamentablemente, vivimos en un país donde los derechos humanos son vulnerados o violados por los gobiernos de turno que siempre está acorde a los intereses personales y de grupo. y no a los propósitos, fines ni pretensiones del pueblo.

“Nuestra constitución política otorga diversas facultades al poder judicial, como la potestad de administrar justicia, motivo por el cual asume el

control de la constitucionalidad con las garantías de los preceptos legales; se encarga de velar y resguardar la tutela de los derechos constitucionales mediante el imperio de la ley” (Montoya, Y. 2020, p. 89).

En su filosofía la administración de justicia debe reconocer el poder político de la constitución política del Estado explicado según los principios y categorías de la legalidad y la legitimidad que son parámetros la jurisdicción, exclusividad judicial y figura del Juez legal que resalta imparcialidad y autonomía.

Para lograr el cumplimiento de los principios y las categorías legales se requiere analizar cuatro garantías: Vinculación del juez con el ordenamiento jurídico, inamovilidad del cargo, remuneración adecuada y gobierno autónomo para brindar buenos servicios.

La potestad de administrar justicia proviene del pueblo, se ejerce mediante el poder judicial y sus órganos jerárquicos como ordena la constitución política del Estado. En todo proceso no debe existir una incompatibilidad entre la norma legal y la constitucional, porque es sabido que los jueces optan por la norma constitucional, aplicando la norma legal ante una norma de rango inferior.

“La corrupción en el país va aumentando de manera gradual y sistemática, desde el poder político y las esferas más altas de la burocracia, porque los gobiernos de turno permiten contagiando hasta los niveles más bajos dentro de la jerarquía estatal” (Nagazaqui, C. 2015, p.33).

Los poderes políticos se enriquecieron cometiendo actos ilícitos de lucro. La corrupción como fenómeno social, político y económico tiene una diversidad de causas, las cuales no deben ser analizadas de manera aislada, como parte de un conjunto de situaciones que generan condiciones propicias para que se presente la corrupción en manifestaciones diversas.

La corrupción no es el fenómeno de tiempos modernos; en los últimos años, con la eclosión de las comunicaciones electrónicas, ha tornado más evidencias. Los romanos empleaban el adverbio corrupte; Cicerón decía iudicare corrupte, aludiendo al ejercicio de la función de algunos magistrados.

” Corruptum en latín era el participio pasado del verbo corrumpere (arruinar, echar a perder). Plauto y Cicerón lo llamaron corruptor-oris a aquel que cometía el delito de soborno o de cohecho; aceptar sobornos; al que violaba a alguna de las vírgenes vestales.

Estas palabras se derivaban del verbo latino rumpo, rumpere (romper, violar, transgredir), emparentado morfológicamente con el sánscrito ropayati, del mismo significado, que se derivan del indoeuropeo reup (arrebatar, arrancar algo de las manos de alguien).

En el trabajo institucional poco a poco se corrompen y afectan a los diversos ámbitos e instituciones como el poder judicial, la policía nacional, la institución militar, aduanas, el sistema penitenciario, y todas las instituciones públicas, llagando a la corrupción instrumentalizada” (Aranzamendi, L. 2016, p.198)

Los medios de comunicación como: La prensa, medios televisivos y periodísticos y algunos sistemas bancarios forman parte de la transgresión de las normas. Entonces la corrupción no solo se limita a estar vinculada con la administración pública y privada, sino que poco a poco llegó a trascender y a desarrollarse como la corrupción legislativa, ejecutiva y judicial.

El enriquecimiento de los involucrados en la red de corrupción produjo contrataciones y adquisiciones estatales, lavado de dinero y transferencias bancarias; ventas de armas y medicamentos de manera encubierta y las extorsiones pertinentes.

Nuestra historia empezó a decaer durante la década de los noventa; si con el nuevo gobierno de Alberto Fujimori mejoró la situación del país en algunos

aspectos, también empezó a empeorar otros aspectos negativos; de este modo empezó a propagarse una situación denominada poder sin fiscalización.

Los derechos humanos ayudan a evitar y prevenir los conflictos sociales a gran escala, es necesario que todo país cuente con protección con el fin de garantizar un orden en la sociedad.

Por todo explicado, es necesario plantear los causales de las interrogantes de los derechos humanos que deben responder: ¿Quién mejora la administración de justicia? ¿Para que existe la organización de los derechos humanos? ¿En el Perú la administración de justicia funciona?, ¿En nuestra realidad peruana se desarrolla legalmente la administración de justicia? ¿Quiénes conducen a las instituciones públicas en la administración de justicia? ¿Es necesario cautelar el delito de corrupción? ¿Cómo parar el delito de corrupción de nuestra sociedad en tiempos actuales?

“Los derechos humanos son pura justicia, la justicia de los hombres y para los hombres. Al hacer justicia tendrá que combatir la manipulación política y los actos de corrupción, con el fin de lograr una justicia universal que devala a los desfiguradores del derecho.

Los derechos nacen con el ser humano, como el derecho a la vida, a la identidad, la integridad física, psíquica, intimidad, entre otros. La perspectiva filosófica de los derechos fundamentales llega a formar parte fundamental de los derechos constitucionales, puesto que se encuentran expresamente en la Constitución, obedeciendo a una jerarquía de las leyes. (Loayza. M- del L. 2000, p. 65).

Los derechos humanos son universales e inalienables, constituyen un límite a la negación de los poderes políticos. Los derechos humanos estarán presentes en situaciones que no existan leyes correspondientes dentro de un Estado. Debemos entender a los derechos humanos como el conjunto de

facultades e instituciones en cada momento histórico concretan las exigencias de la dignidad, la libertad y la igualdad humana.

La violación de los derechos humanos se ve como la causa de la corrupción social, la corrupción y las violaciones de los derechos humanos crecen en los mismos ambientes que tienen las mismas raíces, como la pobreza y las instituciones débiles sin seguridad jurídica.

El número de sentencias condenatorias por soborno nacional e internacional es notoriamente a nivel mundial. La corrupción continúa siendo asociada a la impunidad. El cumplimiento de las normas internacionales de anticorrupción debe, mejorarse sobre el supuesto de que las normas son atinadas y legítimas.

El nexo entre la corrupción y las violaciones de los derechos humanos es de relevancia práctica. La corrupción significa que las decisiones administrativas o políticas por parte de las autoridades gubernamentales son compradas, en vez de ser adoptadas sobre la base de la legalidad en procedimientos formalmente concebidos para el propósito.

La corrupción sigue las leyes no oficiales del mercado, evadiendo el imperio de la ley. La corrupción es la antítesis del imperio de la ley, el abuso puede ocurrir en el nivel de la administración y los servicios públicos cotidianos o en los cargos políticos de alto nivel donde reina la gran corrupción

Los delitos penales respectivos son el soborno activo y pasivo, abuso de confianza, peculado, enriquecimiento ilícito, sucesivamente tienen precedencia de incumplimiento o desobedece a la orden legal. En el sector privado, los delitos se llaman soborno entre particulares o soborno comercial, quien pueden incluir prácticas anticompetitivas y delitos regulatorios.

“El soborno se consideraba como un crimen sin víctimas, según la doctrina, se considera al público como la parte agraviada. El núcleo del soborno

es un acuerdo ilegal. Esto no parece ser el caso cuando la víctima toma la iniciativa de sobornar o cuando extorsiona al receptor.

Sobornador puede ser victimizado en muchos escenarios de corrupción menor, cuando se promueve sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, significa facilitar el acceso a la justicia para todos y construir los niveles de las instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.

La corrupción afecta a los derechos humanos reconocidos, están codificados en los pactos sobre derechos humanos de la ONU. En la práctica, los derechos sociales son los que resultan más afectados por la corrupción menor.

La corrupción en el sector salud afecta el derecho de cada persona a recibir el más alto nivel posible de salud, en el sector educativo, el derecho a la educación está en juego. Los clásicos de los derechos humanos liberales pueden ser socavados por la corrupción” (Loayza. M- del L. 2000, p. 23).

La corrupción es una plaga insidiosa que tiene un amplio espectro de consecuencias corrosivas para la sociedad. Socava la democracia y el Estado de derecho, mediante las violaciones de los derechos humanos, distorsiona los mercados, menoscaba la calidad de vida y permite el florecimiento de la delincuencia organizada, el terrorismo y otras ame”

La corrupción sistémica, endémica o leve, impide a los ciudadanos disfrutar de los derechos recogidos en las organizaciones internacionales, viola un derecho fundamental, aprovechando la pobreza, los partidos políticos compran votos, impiden al electorado votar por los mejores candidatos.

Un acto corrupto por parte de un funcionario individual puede violar el derecho humano según las dimensiones de la obligación. En el contexto de la implementación de un plan de uso de la tierra, un funcionario evacúa a la fuerza a la gente que no paga un soborno, entonces puede violar el derecho a la vivienda de las personas.

Las violaciones de las obligaciones de proteger dimanar del hecho de que un Estado no adopte todas las medidas necesarias para proteger, dentro de su jurisdicción, a las personas contra las violaciones del derecho a la salud por terceros.

“la determinación de la causalidad jurídica se basa en los principios del derecho de la responsabilidad del Estado. Salvo que existan reglas especiales; estos principios se aplican a la responsabilidad del Estado que surge de violaciones a los derechos humanos. No existen reglas de causalidad uniformes en el derecho internacional.

La protección del público y la protección de los derechos humanos de todas las personas en un Estado no son categorías opuestas o diferentes. El interés público en la legitimidad del Estado es lo que sustenta la protección de los derechos humanos” (Limachi, W. 2018, p. 66).

La corrupción es un delito de conducta, mientras que las violaciones de los derechos humanos pueden encontrarse solo si se produce realmente un daño concreto. Esta importante diferencia estructural no impide la atribución a priori; solo significa que no todo acto corrupto constituye una violación de los derechos humanos.

La corrupción que afecta a los derechos sociales, que se presenta en torno a los derechos de competidores en las licitaciones públicas nunca pueden encuadrarse bajo la cláusula complementaria de no discriminación de los derechos humanos.

1.2. Delimitación de la Investigación.

El título de la investigación propuesto tiene argumentos específicos y concretos; para dar respuesta a las preguntas del problema, asociado a los intereses personales, sociales y profesionales mediante conocimientos teóricos, prácticos y empíricos del “Ejercicio de la administración de justicia y regulación

del delito de corrupción social en el juzgado penal de Pasco, 2022” con los aportes de la relación dialéctica del derecho objetivo y el derecho subjetivo.

El proyecto de investigación intitulado: “Ejercicio de la administración de justicia y regulación del delito de corrupción social en el juzgado penal de Pasco, 2022”, causa importancia y valor para sistematizar los conocimientos en el área del derecho de familia con la finalidad de regular el matrimonio en el ámbito social de Pasco de manera permanente. La aplicación de los fundamentos jurídicos del derecho de familia considera los conocimientos del derecho positivo para resolver los problemas, las necesidades y los propósitos del tema a investigar, adicionando aportes de trabajos científicos y tecnológicos para medir y controlar los hechos en nuestro medio, en la región de Pasco, en el Perú, en América y en el mundo. Proponiendo resolver y solucionar los casos.

Son los motivos que delimitan mi trabajo de investigación-tesis en el Juzgado penal de Pasco. La delimitación del tema propuesto en el área de estudio de los problemas específicos de acuerdo con su línea de investigación permite construir el objeto de estudio a partir de un conjunto de diagnósticos que poseen cierta unidad y cohesión empírica, teórica y práctica, para exponer la introducción, el desarrollo y los resultados de la investigación para el beneficio de la sociedad.

La finalidad de la investigación consiste en identificar datos fidedignos de pruebas reales en el juzgado penal de Pasco; a su vez van a ser examinados y analizados para prevenir mejoras para el conocimiento de la de la administración de justicia y la regulación del delito de corrupción, garantizando los criterios: científico, tecnológico y humanista, recuperando los recursos y cambiando el modus de vida para solucionar los casos jurídicos y legales, de acuerdo al grado de conciencia del hombre controlado por la ley.

Finalmente, se delimita el espacio para el desarrollo de la investigación en la Jurisdicción de Pasco; y en el tiempo que transcurre para su desarrollo de

acuerdo con el cronograma de actividades, concluyendo con el informe de la investigación-tesis, para ser sustentado como fruto de la aprobación del proyecto y la presentación del informe de la tesis por parte de los jurados.

1.3. Formulación del Problema

1.3.1. Problema General

¿Cuál es la relación entre el ejercicio de la administración de justicia y la regulación del delito de corrupción social en el juzgado penal de Pasco, 2022?

1.3.2. Problemas Específicos

- a) ¿Cómo mejorar el ejercicio de la administración de justicia en el delito de abuso de autoridad en el juzgado penal de Pasco, 2022?
- b) ¿Cómo mejorar el ejercicio de la administración de justicia en el delito de malversación de fondos social en el juzgado penal de Pasco, 2022?

1.4. Formulación de Objetivos

1.4.1. Objetivo General

Determinar la relación entre el ejercicio de la administración de justicia y la regulación del delito de corrupción social en el juzgado penal de Pasco, 2022.

1.4.2. Objetivos Específicos

- a) Describir las mejoraras del ejercicio de la administración de justicia y el delito de abuso de autoridad en el juzgado penal de Pasco, 2022.
- b) Describir las mejoraras del ejercicio de la administración de justicia y el delito de malversación de fondos en el juzgado penal de Pasco, 2022.

1.5. Justificación de la Investigación

Al haber culminado mis estudios de pre grado en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Escuela de Formación Profesional de Derecho y, habiendo tomado conocimiento del reglamento de grados y títulos para desarrollar mi trabajo de investigación intitulada “Ejercicio de la administración de justicia y

regulación del delito de corrupción social en el Juzgado penal de Pasco, 2022”, para cumplir a cabalidad con el proyecto y el informe de la tesis, para ser sustentada con fines de obtener el título profesional de Abogado.

Teniendo la idea clara del título a investigar y habiendo sido motivado por la importancia y el valor que me inspira desarrollar la investigación, planteo el problema para ser resuelto por la hipótesis correspondiente, mediante alternativas positivas; orientando la investigación para la construcción de la ciencia jurídica en materia penal sin aislarme de los fines de la sociedad.

La investigación que desarrollo, crea conocimientos, fija los objetivos para lograr los resultados, sistematizando los conocimientos de los fundamentos jurídicos del derecho de familia y regulación del matrimonio con argumentos rigurosos, trascendencia y facilidad; alcanzando el propósito y el éxito de los beneficios para la sociedad.

El conocimiento doctrinario ordena la investigación aplicando los instrumentos legales, epistemológicos y la funcionalidad del proceso, incidiendo en la práctica la orientación a la sociedad, implementando la biblioteca de la Facultad, y sensibilizando la sociedad mediante la acción de responsabilidad social como rol de la universidad.

1.6. Limitaciones de la Investigación

El desarrollo de mi trabajo de investigación desde la idea del título hasta la sistematización teórica y científica de la investigación presenta razones muy críticas, superadas oportunamente.

La población de la jurisdicción del Juzgado penal de Pasco en su ámbito; limita la aplicación de los instrumentos de investigación por desconocimiento de la cultura jurídica penal.

El proyecto de investigación para su desarrollo ha considerado un cronograma aceptable en el espacio y en el tiempo, para cumplir el trabajo

dentro del plazo determinado; por circunstancias y causas que debe ser reajustados oportunamente en el plazo pertinente.

La limitación económica comprende los escasos recursos, para desarrollar la investigación, sufragando el financiamiento de los costos y gastos por parte del tesista.

Es cierto que existe instituciones jurídicas como INABEC, CONCYTEC y otras que apoyan la investigación cubriendo algunos costos; además lleva tiempo, desatención, gestiones burocráticas que son argumentos vacíos para atender el desarrollo de la investigación.

Finalmente, entre otras las limitaciones son: La falta de bibliografía especializada para desarrollar la investigación; los docentes que nos brindan clases académicas son muy escasos en conocer la labor de la investigación; son ajenos a ser especialistas en materia penal; los abogados que hacen defensa, consultoría y asesoría son más técnicos que ser investigadores.

La investigación referente a la limitación social se preocupa por los beneficios que debe implementar el ámbito social, garantizando cierto grado de conciencia que puede alcanzar a los usuarios.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de Estudio

De las consultas realizadas en nuestro medio, con la finalidad de encontrar trabajos de investigación, desarrolladas y sustentadas, relacionado al título de mi proyecto de investigación “Ejercicio de la administración de justicia y regulación del delito de corrupción social en el Juzgado penal de Pasco, 2022”; he encontrado investigaciones que se aproximan para orientar mi investigación de acuerdo al reglamento de grados y títulos.

Ortiz, F. (2017). En su trabajo de investigación titulada. “Principios de los usuarios respecto a la administración de justicia en los distritos judiciales, la Molina, el Agustino, y Chaclacayo-2017”. Perú. Universidad César Vallejo. Concluye.:

“Primera. Los resultados de la investigación reportan que cerca de la mitad de usuarios del Distrito Judicial de La Molina perciben una alta satisfacción respecto a la administración de justicia de los casos judiciales que se realiza; un poco más de la mitad dice estar medianamente satisfecho en los servicios que recibe en cuanto a la dimensión de confiabilidad, dimensión de responsabilidad, dimensión de seguridad y dimensión de empatía y dimensión

de bienes tangibles que brinda el organismo público que administra justicia en el distrito de La Molina, departamento de Lima.

Segunda: En cuanto al Distrito Judicial del Agustino se percibe que la mayoría de los usuarios están medianamente satisfechos con la administración de justicia.

Tercera: En lo que respecta al Distrito Judicial de Chaclacayo, los resultados de la investigación muestran una percepción de la tercera parte de los usuarios están insatisfechos por la administración de justicia en su jurisdicción; un poco más de la mitad muestra satisfacción media y una décima parte muestra alta satisfacción”

Limachi, W. G. (2018). En su trabajo de investigación titulada: “La eficiencia en la administración de justicia de paz en los juzgados de paz, de la provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios-2017”. Perú. Edit. Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios. Concluye:

Primero. Existe un nivel de relación directa, fuerte y significativa entre las variables de eficiencia y la variable administración de justicia de paz en la provincia de Tambopata, lo que significa que la Administración de Justicia de Paz en la Provincia de Tambopata es eficiente; sustentado en la Tabla 16, el coeficiente de correlación de (r) de Pearson entre las variables Eficiencia y Administración de Justicia en los Juzgados de Paz establecido por los usuarios es de 0,816, con un nivel de confianza de 95%.

Segundo. En relación con la Dimensión Aspecto Normativo de la variable Administración de Justicia de Paz, los usuarios de los diferentes distritos de la provincia de Tambopata lo ubican en la categoría Muy Buena, lo que significa que lo establecido en la constitución, la ley de Justicia de Paz y sus reglamentos referentes a la administración de Justicia de Paz son adecuados, claros, precisos y de fácil entendimiento, esto se sustenta en la tabla 06 y grafico 02 de la presente tesis.

Tercero. En relación a la Dimensión Acceso a la Justicia de Paz de la variable Administración de Justicia de Paz, los usuarios de los diferentes distritos de la provincia de Tambopata lo ubican en la categoría Buena, como se pudo evidenciar en la tabla 7 y Gráfico 3, lo que significa que es de fácil acceso a la Justicia de Paz porque se cumple los principios de gratuidad, informalidad y simplicidad establecidos en la legislación de Justicia de Paz, asimismo es considerado como buena la infraestructura y mobiliarios de los Juzgados de Paz para brindar Justicia de Paz”

Estrella, D. y Otros. (2017). En su trabajo de investigación titulada: *“Expectativas laborales de los estudiantes de universidades privadas de las carreras de gestión y administración”*. Perú. Pontificia Universidad Católica del Perú. Concluye:

“Las áreas de Recursos Humanos más interesadas en reclutar al grupo analizado (estudiantes de la carrera de Gestión y Administración de las universidades PUCP, UP y UL que cursan los últimos ciclos y pertenecen al tercio superior) utilizan ciertos aspectos del perfil del milenio global, son empleados de manera referencial en combinación con el análisis de la realidad del país, las tendencias del mercado laboral, los recursos destinados al proceso, la cultura organizacional en sus planes y estrategias de atracción de talento.

Intentar, atraer y conseguir, retener, representa un verdadero reto para las empresas toda vez que “la Generación y” es la más demandante de la historia”.

Salas, Y. (2018). En su trabajo de investigación titulada: “Aplicación del derecho administrativo y resolución del deli.to contra la administración de justicia pública en el distrito judicial de Pasco, 2018”. Perú. Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión. Concluye.

1. De los problemas formulados en la investigación podemos afirmar que, el derecho administrativo se relaciona directamente con el delito contra la administración pública en el distrito judicial de Pasco 2018, los resultados lo demuestran ya que la mayoría de las resoluciones analizadas en un 50,0% son responsables vinculados a la regulación que es altamente coherente con el derecho positivo y solo un 10,0% son responsables vinculados a la regulación que es poco coherente con el derecho positivo observados en el distrito judicial de Pasco, durante el 2018.
2. De los objetivos formulados en la investigación podemos afirmar que, se determinó que existe relación directa de la aplicación del derecho administrativo y el delito contra la administración pública en el distrito judicial de Pasco 2018, los resultados lo precisan ya que la gran mayoría de las resoluciones analizados 80,0% son responsables, medianamente y poco responsables vinculados a la regulación que es altamente coherente con el derecho positivo y solo un 20,0% son responsables y medianamente responsables vinculados a la regulación que es poco coherente con el derecho positivo observados en el distrito judicial de Pasco, durante el 2018.
3. De las hipótesis formuladas en la investigación, podemos afirmar que, la aplicación del derecho administrativo se relaciona directamente con el delito contra la administración pública en el distrito judicial de Pasco 2018, los resultados demuestran que el índice de correlación es positiva y muy fuerte del $Rho = 0,876$ y el valor significativo es ($p \text{ valor} = 0,00 < 0,05$). Por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula, concluyendo que, “existe relación estadísticamente significativa entre la aplicación del derecho administrativo y la resolución del delito contra la administración pública en el distrito judicial de Pasco, 2018”.

Villagómez, R. (2008). En su trabajo de investigación titulada: *“El rol fiscal en el procedimiento penal abreviado”*. Quito-Ecuador. Universidad Andina Simón Bolívar. Concluye:

“Cada país, conforme su realidad, organiza el Estado para la persecución del delito, opta por dos mecanismos: primero a través de la Constitución Política del Estado en que se determina en forma general el órgano encargado de la persecución penal; y, en segundo lugar, mediante la legislación procesal penal interna en que se establece con precisión las facultades de este órgano en la persecución penal. En América Latina, es punto coincidente la necesidad impostergable de privilegiar el fortalecimiento institucional del Ministerio Público en la prosecución de la acción penal.

El sistema acusatorio oral asigna roles específicos a los intervinientes en el proceso penal. El Ministerio Público tiene a su cargo la investigación y la prosecución de la acción penal en delitos de acción pública en tanto que el juez tiene a su cargo el control de legalidad y de constitucionalidad de esta actividad de la Fiscalía.

Felictosa, M. (2020). En su trabajo de investigación titulada: *“Captura y corrupción política en Sudamérica: Fundantes para la edificación de un sistema regional de integridad política”*. Salamanca. Universidad de Salamanca. concluye:

“Buscamos comprender como la corrupción política, a través de financiamiento de democracia, se ha deteriorado y deslegitimado los sistemas políticos en los países analizados.

Comprendemos los principales factores de deslegitimación del sistema político de la región como a desigualdad de competencia electoral, o uso abusivo de poder económico y mediática, o financiamiento político con dinero ilícito o la corrupción política está en vigor para generar el estado de desafección y desconfianza en política.

Considerando la cuestión central de investigación, indagamos girar un sistema político más completo y confiable. Concluimos allí que se trata de un sistema cuyo diseño regulatorio sea apto o se ocupa de dos factores de deslegitimación en su conjunto.

Espinoza, G. (2021). En su trabajo de Investigación titulada: “Percepción ciudadana de la corrupción de autoridades y funcionarios públicos en el Distrito de Huánuco 2019-2020”. Perú. Distrito de Huánuco. Concluye:

1. La percepción de los ciudadanos frente la corrupción de autoridades y funcionarios públicos es alta, la población percibe constantemente los actos ilegales de los autoridades y funcionarios en todo el sector público, esto quiere decir que la corrupción es como una influenza común afecta el sistema social y muta más en los gobiernos locales y regionales.
2. Queda demostrado que la población del distrito de Huánuco tiene un nivel muy alto de desconfianza en las instituciones públicos de su distrito y región así mismo en los autoridades y funcionarios públicos.
3. Según las expectativas y percepción ciudadana los órganos de control y fiscalización sobre la corrupción de autoridades y funcionarios actúan con poca frecuencia así mismo las leyes y normas que sancionan los indicios y actos corruptelas son poco eficaces, queda demostrado que los normas y leyes son negociables y manejables en la realidad social”

Velásquez, S. (2019). En su trabajo de investigación titulada: “La acción concertada Internacional como herramienta para la eficacia de la lucha contra la corrupción: análisis de los encuentros internacionales multilaterales anticorrupción de la que el Perú es parte”. Perú. Academia diplomática del Perú Javier Pérez de Cuellar. Concluye:

Primera: La corrupción es un fenómeno multidimensional, complejo, sistémico y contextual, frente al cual, las iniciativas nacionales devienen en insuficientes.

Segunda: Dentro de las iniciativas internacionales multilaterales anticorrupción de las que el Perú es parte, se encuentran la Convención Interamericana contra la Corrupción, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, la Convención Antisoborno de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, y el Compromiso de Lima de la VIII Cumbre de las Américas.

Tercera: De la revisión de los instrumentos internacionales anticorrupción de los que el Perú es parte, se aprecia que los principales aportes que la concertación internacional ha procurado para la eficacia de la lucha contra la corrupción, son los siguientes: la comprensión de la corrupción como un fenómeno multidimensional; el reforzamiento de las obligaciones y el compromiso de los Estados frente a la corrupción; la promoción de la homogenización de medidas de lucha; la amplificación del radio de eficacia de las medidas asumidas a nivel nacional.

Haro, F. (2020). En su trabajo de investigación titulada: “Factores que facilitan la comisión en la corrupción de funcionarios y servidores públicos. Municipalidad provincial de Concepción, 2019”. Perú. Universidad Continental. Concluye:

En la presente tesis se identificó los factores que facilitan la comisión de delitos en la corrupción de funcionarios y servidores públicos en la Municipalidad Provincial de Concepción 2019, verificando que si existen factores internos y externos que facilitan la comisión de estos delitos.

Una vez obtenido los resultados de la investigación se identificó los factores internos o subjetivos que facilitan la comisión de delitos en la corrupción de funcionarios y servidores públicos en la Municipalidad Provincial de Concepción 2019, verificando la hipótesis que es la crisis de valores y la ética permisiva, las que con mayor influencia facilitan la comisión de delitos en la corrupción de funcionarios y servidores públicos en la Municipalidad estudiada.

Por la presente investigación se determinó cuales los factores externos u objetivos que facilitan la comisión de delitos en la corrupción de funcionarios y servidores públicos en la Municipalidad Provincial de Concepción 2019, contrastando la hipótesis específica que es el abuso de poder y el mal funcionamiento de los operadores de la justicia los que facilitan con mayor incidencia en la comisión de delitos en la corrupción de funcionarios y servidores públicos de la realidad estudiada; puesto que es el abuso de poder de los políticos y/o funcionarios públicos, que materializan sus intereses privados con el fin de obtener ventajas económicas o políticas, para los propios funcionarios y servidores públicos, sus familiares o sus allegados”

2.2. Bases Teóricas - Científicas

2.2.1. Nociones preliminares

Habiendo revisado la literatura doctrinaria de documentos varios sobre: “Ejercicio de la administración de justicia y regulación delito de corrupción social en el Juzgado penal de Pasco, 2022”, desarrollo el cuerpo de contenidos de la investigación, para sistematizar los conocimientos, contribuyendo con los resultados de la ciencia del derecho que a continuación explico.

El Poder Judicial en su ejercicio funcional es autónomo en lo político, administrativo, económico, disciplinario e independiente en lo jurisdiccional, con sujeción a la Constitución. No existe, ni puede instituirse, ninguna jurisdicción que pueda cumplir la tarea.

“La dependencia entre administración de justicia y derecho no es puramente unilateral, lo que manifiesta con (...) mayor fuerza la (...) coincidencia (...) como categoría funcional que existe entre derecho y administración de justicia. La administración de justicia, (...) entendida (...) como órgano, es un presupuesto necesario de la idea de derecho, ya que permite su exigibilidad coactiva y su funcionamiento en condiciones de relativa certeza”. (Weilenmann, J. 2911. p. 6).

El Poder Judicial de acuerdo con la Constitución y las leyes ordinarias y extraordinarias es la institución encargada de administrar justicia mediante sus órganos jerárquicos de los Juzgados de Paz no Letrados, los Juzgados de Paz Letrados, las Cortes Superiores y la Corte Suprema de Justicia de la República de nuestro País.

“El funcionamiento del Poder Judicial se rige por la Ley Orgánica del Poder Judicial que establece su estructura orgánica y precisa sus funciones. Esta ley define los derechos y deberes de los magistrados, quienes son los encargados de administrar justicia; de los justiciables, que están siendo juzgados o están solicitando justicia, y los auxiliares jurisdiccionales son las personas encargadas de brindar apoyo a la labor de los integrantes de la magistratura.

Según Jorge Basadre la Reforma Judicial de todo Estado peruano es permanente; un estado de insatisfacción social permanente con el servicio de la administración de justicia, un estado según los parámetros de la historia de la sociedad promueve cambios”

La reforma del Poder Judicial es progresiva y sostenida con la participación de todos los sectores de la sociedad. La adecuada administración de justicia no sólo se centra en cumplir o suplir los aspectos formales de las garantías del proceso, la misma que debe otorgar una adecuada tutela efectiva y razonable sobre cualquier asunto que los justiciables pretendan solucionar ante un órgano jurisdiccional.

“El ciudadano tiene derecho a recibir información general y actualizada sobre el funcionamiento de los juzgados y tribunales y sobre las características y requisitos genéricos de los distintos procedimientos judiciales”. (Ministerio de Justicia. 2012. p. 4).

Según la administración de justicia en el Perú se inició el proceso penal cuando se dicta el auto de apertura de instrucción que tenga como antecedente

una denuncia fiscal que se rige por un principio acusatorio en su segunda fase como resultado de un verdadero proceso.

La función principal del juez es ejercer la jurisdicción, entendida en sus dos acepciones: en sentido lato y en sentido estricto. La diferencia radica, en puridad, en que la jurisdicción no es del Poder Judicial.

“En todo proceso judicial es posible distinguir entre el derecho subjetivo que se quiere hacer valer (derecho de crédito, derecho a obtener una declaración y condena) y el derecho a obtener su satisfacción mediante una sentencia judicial”. (Toscano, F. H. 2013. p. 3).

Los abogados son aquellos profesionales del derecho que ejercen una función social al servicio de la justicia. El ejercicio de su profesión de abogado no solamente implica el patrocinio, representación y defensa de una determinada persona dentro de un proceso judicial, sino la titularidad en una serie de deberes y obligaciones que se podrán de manifiesto dinámicamente.

“La ausencia de valores en la sociedad, lo que explica la interesada tiene poca claridad para determinar lo correcto de lo incorrecto en el ejercicio de la función pública. Un ejemplo de lo mencionado lo encontramos en las declaraciones del líder político Luis Bedoya Reyes (...) respecto del proceso penal seguido contra su hijo, Bedoya de Vivanco, por complicidad en delito de peculado realizado por Vladimiro Montesinos, señaló que su hijo había cometido, en todo caso, un pecado, pero no un delito”. (Montoya, Y. 2020. p. 7).

En el Perú existe el principio de la defensa cautiva; cualquier actuación judicial para ser validada por la autoridad judicial, debe estar asesorada por un letrado, y en caso que el justiciable carezca de medios económicos para ejercer su defensa penal con el patrocinio de un abogado, el Estado mediante la

institución de los defensores de oficio es el encargado de proveer al justiciable de esta defensa cautiva.

“El derecho a la tutela judicial efectiva no debe ser confundido con el derecho a la justicia gratuita. Se trata de dos realidades jurídicas diferentes. Desde el momento en que la Constitución encomienda al legislador la regulación del alcance de esta última está reconociendo que el ciudadano puede pagar por los servicios que recibe de la Administración de Justicia. Sólo en aquellos supuestos en los que se acredite insuficiencia de recursos para litigar, es la propia Constitución la que consagra la gratuidad de la justicia”. (Juan Carlos I. 2012. p. 1).

Las relaciones entre los sujetos del proceso (juez, abogado, las partes) son de naturaleza compleja, es imposible encasillarlas en una sola categoría. La Judicatura no deja de ser una actividad socialmente degradada en el Perú. presenta un gran índice de mediocridad y muy bajo nivel profesional, intelectual de los operadores del derecho a nivel judicial.

“...El Perú es un país que vive una permanente la reforma judicial desde los inicios de su vida republicana. Desde el inicio de nuestra formación como nación independiente vivimos en permanente reforma judicial, y no ha habido un gobierno de turno, de corte dictatorial o democrático, que no haya incluido dentro de las tareas a las cuales avocarse la mencionada reforma del Poder Judicial” Montoya, Y. 2020. p. 12).

La carrera judicial en nuestro país no solamente es una labor no querida, sino es menospreciada; en una actividad profundamente devaluada. La crisis del Poder Judicial ha dado como fruto que la gran parte de los futuros abogados de nuestro país no quiere ingresar a conformar las filas de la judicatura.

“Si nosotros estamos con la intención de no perjudicar a los ciudadanos, de intentar mejorar las condiciones laborales de todos los trabajadores de justicia y (...) nos dirigimos para mejorar la calidad de la atención a

la justicia de los ciudadanos, que sea más cercana y más próxima. Y que no se retrase un juicio sin avisar y que se presenten ahí las partes y puede suspenderse el juicio”. (Gonzales, V. 2023. p. 12).

En primer lugar, hay que tener presente que son pocas las personas que tienen vocación de funcionario público, a ello hay que agregarle el expreso rechazo a la carrera judicial.

Por un lado, tenemos el plano económico que ha desincentivado un acercamiento a esta importante labor. Pero no creemos que ello sea lo más importante, más allá del aspecto económico, no hemos encontrado en los últimos años de labor académica que se incentive de algún modo la función del magistrado.

“La corrupción impacta de manera directa sobre la vigencia de los derechos humanos (...) por dos vías. De un lado, priva a las sociedades de recursos importantes que podrían servir para atender necesidades básicas en materia de salud pública, educación, infraestructura o seguridad. Por otro lado, la corrupción tiene consecuencias nefastas directas sobre el funcionamiento de las instituciones del Estado, en general y en particular sobre la administración de justicia”. (García, D. 2018. p. 1).

Reduce la confianza pública en la justicia y debilita la capacidad de los sistemas judiciales de garantizar la protección de los derechos humanos y afectan las labores e independencia de jueces, fiscales, abogados y otros profesionales del ámbito jurídico.

La corrupción tiene un efecto devastador sobre el sistema judicial en su conjunto. Es una causa de los derechos humanos enfrentar la corrupción y su penetración en la administración de justicia.

“La corrupción debilita la administración de justicia, generando un impedimento sustancial al ejercicio del derecho de las personas a un juicio imparcial y menoscaba gravemente la confianza de la población en la judicatura.

La corrupción tiene varias caras y el soborno es sólo una de ellas, la otra es la de la corrupción política, muchas veces imprecisas. Su amplio rango de acción le permite influir no sólo en el sistema judicial sino en todos los estamentos de la administración del Estado” Espinoza, G. 2021, p. 87).

Las interferencias indebidas en la justicia pueden ser de naturaleza violenta, cuando se llevan a cabo directamente por miembros del crimen organizado. Estas interferencias están destinadas a asegurar determinados propósitos como el cierre de un determinado caso o la absolución de un individuo concreto.

“El Poder Ciudadano se ejerce por el Consejo Moral Republicano, integrado por el Defensor del Pueblo, el fiscal general y el Contralor General de la República (...) y los órganos correspondientes son: la Defensoría del Pueblo, el Ministerio Público y la Contraloría General de la República”. (Marín, F. J. 2004. p. 18).

La corrupción sigue siendo uno de los medios de acceso de la delincuencia organizada para subvertir los sectores público y privado si nosotros no asumimos la responsabilidad que nos corresponde.

Las medidas para prevenir la corrupción: La función de los sectores privado y público. La corrupción ha matado y deshumanizado a nuestro pueblo. La corrupción es el mayor obstáculo de nuestro tiempo al desarrollo. El Gobierno está investigando, deteniendo y encausando a funcionarios públicos superiores, especialmente de empresas estatales, que coludieron con algunos líderes del sector privado para robar y depredar recursos públicos.

“No nos damos cuenta de que el funcionario público es corrupto porque un privado le paga. (...) hay sectores privados, a nivel de la empresa, de la educación, de los medios de comunicación, que tienen el mismo comportamiento; (...) que toman decisiones en función de recibir un beneficio no merecido”. (Zavala. K. 2018. p. 5).

La corrupción es un fenómeno global que, históricamente, ha alcanzado un alto arraigo en las diferentes culturas de todo el mundo. Es la más terrible amenaza para el desarrollo equitativo y estable de nuestros pueblos mediante la alteración de los patrones de convivencia social.

“...La lucha contra la corrupción tiene un carácter estratégico de sus resultados, esto dependerá del establecimiento de una sociedad más democrática y productiva, que sea políticamente estable y socialmente equilibrada donde los ciudadanos tengan confianza en sus instituciones. La corrupción es un fenómeno que afecta al sector privado, el cual no sólo se encuentra a veces involucrado en hechos de corrupción, sino que la promueve a través del soborno” (Bermúdez, V. 2000. p. 61)

2.2.2. Administración de justicia en el Perú

La administración de justicia en el Perú requiere el cambio para solucionar los problemas que tiene las instituciones públicas del Estado y responder a las necesidades de los usuarios y recuperar el prestigio de los jueces en la institución judicial y las instituciones públicas.

“El sistema judicial abarca a personas e instituciones públicas y privadas que no están en el Poder Judicial como son, entre otras, el Tribunal Constitucional, el Ministerio de Justicia, los abogados, las facultades de Derecho, los colegios de abogados y los estudiantes de Derecho.

El desprestigio de la institución judicial es una realidad precaria y crítico. Para los jueces o fiscales la reforma judicial le compete a quienes tienen a su cargo la labor justiciable. Los poderes del Estado han insistido en que la labor

judicial de revisión y enmienda les compete. También lo tienen las organizaciones nacionales e internacionales” (Baño, J. 2004, p. 88).

Los problemas de la administración de justicia del país siempre se relacionan con los problemas que existen sobre la corrupción o la desorganización social, problemas que van en aumento día a día. Estos problemas impiden que la administración de justicia se aplique como debe ser y repercute de manera extensa en el ordenamiento jurídico.

Impedir el funcionamiento de la justicia retrasan las exigencias de los organismos internacionales, los cuales son establecidos por nuestra Constitución. Para nadie es un secreto que, en nuestro poder judicial, uno de los problemas es y será siempre la corrupción de sus miembros.

“La crisis de la Administración de Justicia es una expresión de la crisis estructural (...) que atraviesa nuestro Estado Peruano. Es la expresión de la incapacidad del Estado para poner las cosas en orden y encausar la vida del país dentro de un legítimo marco conceptual que satisfaga las nuevas aspiraciones nacionales”. (Bermúdez, V. 2000. p. 54)

.No solo se debe a la mala práctica de sus funcionarios o servidores, sino parte siempre de las cabezas, magistrados que suelen justificarse o ampararse en la provisionalidad de sus funciones como si fuese una especie de cortina de humo que de manera errónea tiende a una falsa expectativa en que las funciones o responsabilidades pueden mejorar.

Mientras las leyes no son benignas y las autoridades no cumplen su código de ética profesional y sus funciones por el bienestar del pueblo peruano, la corrupción seguirá incrementándose en nuestro sistema de justicia. Sin embargo, tarde o temprano terminará la etapa de corrupción e injusticia social.

“La corrupción no es más que la consecuencia de la falta de valores que existe y se ventila en el ejercicio de la actividad jurisdiccional. La falta de valores recae en aquellos que ejercen su labor, pero no terminan con el

nombramiento o la titularidad de algún cargo, puesto que los valores son inherentes al ser humano, no siempre tienden a ser aplicados por ciertas personas, esto repercute en el poder judicial” (Benítez, J. y Otros. 2023, p. 154).

Según la corriente filosófica, deben analizarse los problemas de **lentitud y burocratización**, como consecuencia de una exacerbada carga procesal que no está estipulada en las leyes porque tienen su récord de tiempo que debe cumplirse.

“La expresión administración de justicia tiene una visión polisémica (...) tiene una fuente equívoca que es designada para diferentes realidades filosóficas y ontológicas desde el punto de vista del ejercicio de la función jurisdiccional. (...) esta expresión hace referencia a todo aquello que ayude a la realización del quehacer constitucional y legal de los magistrados, medios materiales, y todos los actos procesales, llegando así a la trascendencia jurídica que tienen sus implicaciones en el quehacer social”. (Gallado, M. del C. R. 2020. p. 26).

Existen problemas que retrasan los procesos judiciales, a esto se suman la burocratización, por el mal manejo de la administración logística; la mayoría de los procesos presentan dificultades al momento de ser revisados. Estos aspectos atentan contra los principios que la justicia requiere para acelerar la actividad procesal; es el principio de la celeridad procesal, el cual puede lesionar los derechos humanos.

“Existen otros problemas que deben ser considerados como la falta de capacitación en la doctrina sobre el mal empleo de la técnica en las resoluciones judiciales, la mala aplicación de las técnicas presenta la emisión de sentencias que no son proporcionales a los delitos cometidos en la institución correspondiente.

Muchas sentencias al ser mal rebasadas terminan siendo injustas y poco racionales, debido a que la mayoría de los jueces tampoco se encuentran preparados para afrontar y motivar los fallos de una manera óptima, por ello se presenta la desconfianza en la justicia”. (Bermúdez, V. 2000, p.33).

Se sostiene que vivimos bajo un poder judicial democrático de nombre esto es una estructura institucional que permita aplicar la administración de justicia con el único fin de garantizar el debido proceso. Actualmente, podría ser considerado un retro mantener vigente un estado de derecho que sostenga como pilar fundamental el respeto de los derechos humanos en el Estado.

“Los resultados se centran en las variables: carga procesal, entendida como la cantidad de procesos judiciales y el índice de aprobación del poder judicial. Se comprobó que el uso de las TIC evitó la suspensión de las actividades procesales en la administración de justicia, se logró aminorar la cantidad de procesos judiciales, lo que facilitó la tramitación y la reducción de la desaprobación del poder judicial”. (Benítez, J. y Otros. 2023. p. 2).

La filosofía de los derechos humanos se vincula para defender la administración de justicia, aplicando el principio de legitimidad; los derechos humanos llegan a establecer un logro para los estándares que son parte de la comunidad internacional, porque se pretende defender, proteger y salvaguardar la vida del hombre.

Lamentablemente, vivimos en un país donde los derechos humanos son vulnerados o violados por un gobierno que siempre está a la merced de sus intereses y no en los intereses ni pretensiones del pueblo.

2.2.3. Administración del poder judicial

La ADMINISTRACIÓN del Poder Judicial prioriza el componente tecnológico como un aspecto importante para el logro de los objetivos

estratégicos de la institución, los cuales se orientan hacia una excelencia operacional, para asegurar la transparencia, fortalecer la imagen institucional, y su relación con el entorno mediante los servicios de justicia efectivos, eficientes y oportunos.

“La incorporación de la tecnología para la ejecución de los procesos de la institución judicial debe realizarse en base en una planificación corporativa con visión y objetivos claros, alineada a los objetivos institucionales con enfoque de soporte efectivo a los procesos.

La dirección del Poder Judicial realiza el proceso de formulación de su Plan Estratégico de Tecnologías de Información. El enfoque tecnológico para la institución y la forma de su aplicación en sus procesos y servicios como se implanta en la institución. Para la elaboración del plan, es necesario: la revisión y análisis de la situación actual de la organización, desde los aspectos internos de la vista operativo y tecnológico, su entorno específico y general aplicables a las instituciones” (Baño, J. M. 2004, p.87)

Para el desarrollo del poder judicial se realiza la relevancia de la información y se sostiene reuniones de trabajo o entrevistas en todas las áreas de gestión, jurisdiccionales, de apoyo y de control, de la institución del Poder Judicial.

“El Sistema Judicial Peruano, está conformado, (...) por el Poder Judicial, el Consejo Nacional de la Magistratura, el Ministerio de Justicia, la Defensoría del Pueblo, el Ministerio Público, el Tribunal Constitucional y otros organismos que cumplen funciones vinculadas al ámbito jurisdiccional, como el Instituto Nacional Penitenciario, el Instituto de Medicina Legal y la Policía Nacional”. (Miranda, M. J. 2007. p. 86).

Las reuniones permitieron conocer la información acerca del funcionamiento actual y proyecciones futuras del Poder Judicial, información que sirve como base para elaborar un diagnóstico de la situación actual;

identificar debilidades y requerimientos de información actuales y futuros, además de los insumos para el desarrollo de las etapas de la formulación del plan estratégico de tecnologías de información.

“El desarrollo del Plan Estratégico de Tecnologías de Información se realiza según una metodología probada en diversos estudios y del Plan de Trabajo aprobado por el Poder Judicial. En cuanto al enfoque metodológico para la Formulación del Plan Estratégico de Tecnologías de Información, se mencionan y describen las etapas como: Organización del Trabajo: definir las acciones y recursos necesarios para la puesta en marcha, ejecución, permanente seguimiento y control de la Formulación del plan estratégico de las tecnologías de información” (Bruno, R. 2012, p.63).

Está dedicada a la definición de los equipos de trabajo, diagnóstico de la situación actual para contemplar la revisión de la situación actual teniendo en cuenta el entorno de la institución, las plataformas tecnológicas utilizadas en otras entidades que conforman el Sistema Nacional de Justicia y la situación actual de la operatividad e infraestructura, gestionada por la Gerencia de Informática.

“(…) los jueces están comprometidos no solo para saber gobernarse bien, sino para propiciar cambios sistémicos sustanciales con miras a su desarrollo institucional. El sistema judicial, debe ser estable, confiable, bien organizado, (…) sobre todo, auténticamente democrático en su composición y en la forma de impartir justicia”. (Salas, S. 2013. P. 314).

Para administrar la justicia se tiene que identificar las brechas, el diseño de los modelos de arquitectura, el objetivo de procesos, datos, sistemas y tecnológica como la identificación de las brechas respecto a la situación actual. El diseño de los mecanismos para la Gestión de la tecnología de la información y comunicación comprende la elaboración de procedimientos para el control y

seguimiento de proyectos a implementar, la propuesta de una estructura Organizacional de la tecnología de la información y comunicación.

“La organización de talleres de capacitación respecto a gestión de proyectos y seguimiento, implementación y actualización del Plan Estratégico de Tecnologías de Información y comunicación. Los Productos de la etapa son: Metodología para la Gestión de Proyectos de Tecnología de Información, la propuesta de Estructura Organizacional, el resumen de las actividades.

El Poder judicial de acuerdo con la Constitución y las leyes, es la institución encargada de administrar justicia mediante sus órganos jerárquicos que son, de acuerdo a la Ley Orgánica del Poder Judicial. La Corte Suprema de Justicia de la República; Las Cortes Superiores de Justicia, en los respectivos Distritos Judiciales; Las Salas Superiores Especializadas y Mixtas; Los Juzgados Especializados y Mixtos, en las Provincias respectivas; Los Juzgados de Paz Letrados, en la ciudad o población de su sede; y los Juzgados de Paz” Cardenal, S. 2010. P. 77).

El funcionamiento del Poder Judicial se rige por la Ley Orgánica del Poder Judicial que establece su estructura orgánica y precisa sus funciones. La ley define los derechos y deberes de los magistrados, quienes son los encargados de administrar justicia a los justiciables, que están siendo juzgados o quienes están solicitando justicia; y de los auxiliares jurisdiccionales que son las personas encargadas de brindar apoyo a la labor de los integrantes de la magistratura.

“El control de la discrecionalidad no empieza (...) en el Derecho Administrativo tradicional en la garantía del Juez, sino en la garantía de la Ley. Somos conscientes de que la discrecionalidad en el Derecho es inevitable, (...) muchas veces oportuna, porque permite al aplicador del Derecho (Administración o Juez) adecuarse a las circunstancias del momento”. (Baño, J. M. 2004. p. 358)

El Poder Judicial desarrolla funciones jurisdiccionales que la Constitución y las leyes le otorgan; se rige por el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

“Los órganos de Gestión comprenden: Presidencia de la Corte Suprema, Consejo Ejecutivo y Sala Plena de la Corte Suprema. Los órganos de Apoyo: Gerencia General, Procuraduría Pública y Centro de Investigaciones Judiciales. Los órganos de Control: Oficina de Control de la Magistratura e Inspectoría General. Los órganos Jurisdiccionales: Corte Suprema, Cortes Superiores de Justicia de los distritos judiciales, las Salas Superiores Especializadas y Mixtas, los Juzgados Especializados y Mixtos, los Juzgados de Paz Letrado y Juzgados de Paz iletrados” (Castañeda. S. y Otros. 2018, p. 45).

Cada órgano del Poder Judicial tiene asignadas un conjunto de funciones y responsabilidades que definen su actuación, sobre las cuales las tecnologías de información y comunicación deben brindar el soporte estratégico correspondiente, de acuerdo a los documentos normativos de gestión del Poder Judicial.

2.2.4. Estado y moderna administración de justicia

La relación entre el Estado y la administración de justicia, su evolución en el Perú, y su posible modernización, busca la eficiencia como alternativa y objetivo para lograr el progreso, el desarrollo, la justicia y la equidad reales, concretas y posibles en el mundo del derecho.

“La justicia y la equidad se producirán como consecuencia de la eficiencia, se produce no en un nivel perfecto, sino, en la medida de lo posible en un mundo imperfecto con recursos escasos como el nuestro. El objetivo final de todo lo existente debe ser la eficiencia, todo problema debe ser juzgado y resuelto en base al criterio de eficiencia, donde el

modelo no pretende ser una solución mágica y absoluta, ni pretende ser una imposición; solo representa el Estado” (Chanjan, R. (2019, p. 22).

Esto es consecuente de la base material constituida por la libertad. Nuestro enfoque tiene como ejes centrales la libertad y la información para justificar la existencia del Estado según el criterio de eficiencia; un Estado eficiente es necesario para tener una institución eficiente que permite la maximización racional de la utilidad de los individuos.

“La sociedad en general y los magistrados y funcionarios judiciales en particular, reclaman continuamente una justicia más accesible, rápida y eficiente, que logre reconciliar la administración de justicia con la ciudadanía latinoamericana”. (Corva, M. A. 2017. p. 1).

El estudio está dividido en tres capítulos que van avanzando en el desarrollo del tema en distintos niveles. El primero es un planteamiento teórico sobre la administración de justicia y su relación con la totalidad del Estado desde el punto de vista del análisis económico del derecho. El resultado es nuestro modelo de Estado y administración de justicia en la economía de mercado.

“El segundo es un análisis histórico de la problemática de la administración

de justicia en el Perú, relacionada con la problemática total del Estado y la sociedad peruana desde su independencia, y el tercero es un planteamiento de los objetivos, requisitos y modos de llevar a cabo una reforma integral de la administración de justicia y el Estado” (Chaname, R. 1995, p. 102).

La construcción del Estado y la modernización de la administración del Estado y de administración de justicia están basados en el postulado de la eficiencia y en el individualismo metodológico.

“La justicia administrativa es (...) el principal correctivo que el Estado liberal ha introducido para poner remedio al divorcio entre la protección

de los intereses generales y la justicia; (...) la justicia administrativa viene a ocupar en el debate constitucional (...) La justicia administrativa tiene naturaleza accesoria en el nuevo sistema, (...) encuentra, (...) su esencia, en la separación entre administración y justicia ordinaria”. (Monnoni, L. 2002. p.134).

La segunda forma de tratar este problema parte de un criterio individualista, según el cual, la sociedad y el Estado están formados por individuos, cada uno de los cuales busca su propio bienestar, para lograr llegar a conclusiones y propuestas coherentes que superen con éxito una confrontación con la realidad.

El bienestar social es el bienestar de cada uno de los individuos que componen la sociedad; y las decisiones del Estado como resultado del comportamiento de los individuos que integran los centros de la toma de decisiones.

“La administración de justicia es un equivalente a hablar de tribunales, jurisdicciones o Poder Judicial. La administración de justicia está compuesta por los órganos del Estado que aseguran la aplicación de las reglas de derecho establecidas por los gobernantes. La administración de justicia es portadora del poder jurisdiccional, del poder de definir el derecho” (Chaname, R. 1995, p.12)

La administración de justicia desarrollada en las democracias liberales asegura un control de los gobernantes mediante el principio de legalidad y el principio de constitucionalidad; estamos ante una función de control de los gobernantes por parte de la administración de justicia.

“El gobernar implica la facultad de hacer leyes. (...) la idea de ley le es esencial que esté provista de una sanción, (...) de una pena o castigo para el caso de desobediencia”. (Loayza, M DE I. 2000. pp. 343-344).

La función clásica del Poder Judicial o administración de justicia es el ejercicio de la potestad jurisdiccional, la declaración de existencia de un derecho de tutela que una norma que concede a un determinado interés, y la imposición mediante la fuerza coactiva del interés cuya tutela legalmente se ha declarado cierta.

“La administración de justicia es una de las bases fundamentales de la sociedad organizada, necesaria para que predomine la legalidad, para que se proporcione a cada cual lo que le corresponde para que no existan contiendas mayores y prevalezca lo que está arreglado a la ley y la razón” (Gallardo, M. del C. 2020, p. 17).

No podemos analizar las funciones y la importancia de la administración de justicia por sí sola en forma aislada. Para lograr una explicación adecuada y coherente es necesario estudiar la función y justificación del Estado, ver el rol que juega la administración de justicia como función del Estado.

2.2.5. Las competencias de la administración de justicia

Las competencias de la administración de justicia, es la contradicción sobre las aportaciones doctrinales que genera coherencia en los preceptos constitucionales y estatutarios en la materia jurídica.

“El ámbito de la Justicia ha sido en principio renuente a la aceptación del hecho autonómico, a la configuración territorial de un Estado compuesto surgida de la Constitución” (Chanjan, R. y Otros. 2020, p.18)

La actualidad reflejada por los medios de comunicación cuando no siempre con la rigurosidad técnico-jurídica deseable, pone constantes ejemplos de que numerosos problemas atañen al sector y lleva a pensar sobre los casos.

“La competencia judicial internacional funciona sobre la base de tres principios: la concurrencia de foros como regla general (la exclusividad es una excepción), la exigencia de razonabilidad en la determinación de los foros de competencia (necesidad de proximidad suficiente entre el

caso y el juez competente) y el respeto de los derechos fundamentales vinculados con la competencia (garantías de acceso a la justicia y de defensa en juicio, no discriminación de los litigantes)". (Fernández, D. P. 2010. p. 298)

El diseño constitucional de reparto competencial entre el Estado y las Comunidades autónomas en materia de Justicia parecía especialmente blindado a favor de alguien.

"La competencia es la facultad que tiene cada juez o tribunal para conocer de los negocios que la ley ha colocado dentro de la esfera de sus atribuciones, Los Tribunales Superiores de Justicia se insertan físicamente en las Comunidades autónomas, un órgano jurisdiccional del Estado, al formar parte integrante del Poder Judicial. ". (Sáez, J. 2015. p. 27).

La justicia como uno de los valores fundamentales del Estado impone el diseño de una organización judicial a la que se atribuya la función jurisdiccional, con asignación de sus competencias con vocación de permanencia, y con carácter general y abstracto, que son características de la norma jurídica.

"El principio de la legalidad de la competencia judicial es no sólo la manifestación de este principio cardinal de la organización del Estado de Derecho, de la legalidad; en el ámbito de la función jurisdiccional, la concreción del caso es la efectividad de la tutela judicial.

La tutela judicial efectiva es la garantía del acceso a los órganos jurisdiccionales y al principio de la legalidad de la competencia judicial, es el mecanismo que asegura que se cumpla el presupuesto judicial. La Ley como presupuesto de la potestad jurisdiccional y la Ley como garantía de la determinación de las competencias dan potestad que permiten formular el principio de la legalidad de la competencia como una formalidad esencial del proceso" (Goldaracena, F. 2022, p.99)

En el ámbito del contencioso administrativo no puede hablarse de tutela judicial efectiva, si el administrado no tiene la posibilidad de seleccionar sin mayores complicaciones el tribunal que ha de dilucidar sus controversias con la Administración.

El Juez contencioso administrativo ha desarrollado, so pretexto de la tutela judicial, una labor creadora del derecho en esta materia, en muchos casos para modificar textos legales vigentes y ha utilizado la vía de la interpretación para realizar una aplicación desigual respecto de la formalidad

de la competencia; ha utilizado de forma indebida el mecanismo de la desaplicación.

“La competencia para Joaquín Escriche es el derecho que tiene un juez o tribunal para conocer de una causa, en igual sentido Antonio de J. Lozano define la competencia como la porción de jurisdicción que se atribuye a los tribunales que pertenecen al mismo orden jurisdiccional”. (Silva, M. 2018. p. 242).

Se trate de un sistema administrativo de justicia, bien de un sistema mixto o judicialista, desde los orígenes del contencioso administrativo ha existido como problema de competencia la determinación de cuáles materias deben quedar al conocimiento de este orden de tribunales especializados y cuáles a los de la jurisdicción ordinaria.

El recurso contencioso administrativo como medio de impugnación exige un acto administrativo, el cual según la doctrina y jurisprudencia se define en atención a dos criterios: orgánico y material.

2.2.6. Delitos contra la administración pública

Los delitos contra la administración pública constituyen saber o identificar quienes son los autores, coautores o cómplices en la comisión de un delito.

Los coautores son aquellos que cometen conjuntamente el delito. La coautoría exige tres requisitos: Decisión común orientada al logro exitoso del resultado, aporte esencial realizado por cada agente, y tomar parte en la fase de ejecución desplegando el dominio parcial del acontecer.

“La participación de los sujetos del derecho se encuentran ubicada en un nivel accesorio y dependiente del hecho principal dominado por el autor o los coautores. La participación, según el aporte del partícipe, se divide en primaria y secundaria.

La primera se configura cuando el partícipe dolosamente presta auxilio para la realización del hecho punible por parte del autor. La participación secundaria se configura cuando el partícipe de cualquier otro modo sin ser sustancial hubiese dolosamente prestado asistencia al autor del delito” (Estrella, D. y Otros. 2017, p.89).

Los delitos especiales constituyen los delitos contra la administración pública que sirve la teoría del dominio del hecho para identificar al autor y al cómplice. Para los delitos especiales la teoría de infracción es el deber.

“Este tipo penal se configura cuando el funcionario o servidor público, abusando de su cargo, obliga o induce a una persona a dar o prometer indebidamente para sí o para otro un beneficio patrimonial”. (Nagasaki, C. 2015. P. 39)

El autor es quien tiene un deber especial penal impuesto por la ley penal que infringe; el partícipe es quien interviene en el hecho sin poseer el deber penal. Los delitos contra la administración pública afirman, cualquier persona no puede ser autor.

“Para ser autor de los delitos se necesita tener como exige el tipo penal, la condición de funcionario o servidor público, e incluso en ciertos delitos tener la condición, que necesita tener una relación funcional especial con

el objeto del delito al interior de la administración pública” (Gallardo, M. del C. 2020, p. 56).

En los delitos especiales como constituyen la mayor parte de los delitos contra la administración pública, se tiene como criterio para la determinación o delimitación de la autoría y participación, la teoría de los delitos de infracción de deber según Claus Roxin.

“... los delitos de funcionarios en la discusión político-criminal actual es el hecho... en cuanto a la configuración del bien jurídico... en cuanto al principio de lesividad, estas conductas presentan una problemática similar... aquellas que se han venido introduciendo en los últimos tiempos ... que se vinculan al derecho penal moderno de la sociedad de riesgo”. (Cardenal, S. C. 2010, p. 27).

La contribución del partícipe no es determinante para la realización del delito. En la teoría de los delitos de infracción de deber, el autor o figura central se concretiza en el criterio de la infracción del deber.

“Son irrelevantes el dominio del hecho o la medida de la contribución que ha resultado. Fundamenta la autoría en los delitos de infracción de deber los delitos contra la administración pública” (Espinoza, G. 2021, p. 66).

En los delitos contra la administración pública, los sujetos públicos tienen deberes especiales como el deber de lealtad, cautelar, proteger e impulsar el funcionamiento de la administración pública.

“... funcionario público: Persona natural con poder de decisión que presta servicios o trabaja para el Estado. El servidor público: Persona natural que presta sus servicios al Estado... sin poder de decisión. No tiene mando, pero brinda al Estado sus conocimientos técnicos y profesionales en tareas de facilitación de.... que realizan los funcionarios públicos”. (Zamora, J. 2022. p. 4).

El partícipe no podrá ser sancionado con el marco penal establecido por el delito de infracción de un deber. La forma de enfrentar el delito que lesiona o pone en peligro el bien jurídico requiere el correcto funcionamiento de la administración pública.

La teoría de Jakobs sostiene la ruptura del título de imputación, que solo el funcionario o servidor público responde como autor del delito especial cometido; los extraneus que participan en la comisión del delito especial, responden penalmente por un delito común.

2.2.7. Aspectos criminales de la corrupción

Con la promulgación del Decreto Legislativo No 1385 se incorporaron los artículos 241-A y 241-B al Código Penal peruano, para sancionar los delitos de corrupción en el ámbito privado.

Son casos similares los delitos de cohecho en la administración pública; se pretende proteger el normal desarrollo de las relaciones comerciales y la competencia leal de las empresas.

La corrupción sucede en el ámbito de la administración pública. La corrupción proviene del latín *corrumpere*, que expresa “decadencia y perversión moral”. La corrupción es la acción o efecto de corromperse, es la alteración, vicio y deterioro.

La corrupción contiene carga negativa, significa decadencia, suciedad, desintegración, degeneración, envilecimiento, ilegalidad o inmoralidad, parece indicar algo vil o repugnante.

El fenómeno de la corrupción es objeto de investigación desde distintas disciplinas del conocimiento: económico, ético, jurídico, lingüístico, moral, psicológico y sociológico.

“... corrupción proviene del latín *corrumpere*... expresa decadencia y perversión moral... parece indicar algo vil o repugnante.... (Chanjan, R. y Torres, D. R. 2019. p. 128).

La utilidad de la corrupción es la delimitación de la conducta típica en el delito de cohecho. La corrupción no es un fenómeno que se circunscribe, exclusivamente al ámbito de la administración pública.

La concepción formal de la función pública es desempeñada por un ente sujeto a un régimen jurídico público de actividades. Queralt, sostiene que la función pública desempeña la entidad pública sometida al derecho público; cuando la entidad pública está sometida al derecho privado, la función que lleve a cabo es siempre privada.

La corrupción pública trata de la vulneración de normas jurídicas administrativas y penales y la corrupción privada, se contravienen en normas civiles y laborales o disciplinarias, en algunos casos las normas penales.

“La corrupción pública... en forma de gran corrupción, participa de los caracteres de la criminalidad económica organizada.... la política criminal frente a los delitos de corrupción debe.... promover las reformas de derecho penal y procesal... a prevenir las conductas de funcionarios corruptos y de particulares corruptores... implementar políticas de amplio alcance tendentes a neutralizar los factores criminógenos... integrados en el sistema de economía globalizada”. (Torradillo, J. 2019. p. 11).

Cuando un funcionario público recibe un soborno de una empresa para que priorice indebidamente la autorización municipal infringe la norma administrativa y penal.

Cuando el administrador de una empresa se aumenta irrazonablemente el sueldo sin justificación alguna, genera un daño a la empresa que debe ser indemnizada de acuerdo con las normas civiles y societarias que han sido vulneradas, infringiendo las normas laborales que acarrearían un posible despido.

La corrupción pública y privada genera la infracción de una norma jurídica (anti-normativa), que podrá ser de naturaleza penal, civil, administrativa

y laboral dependiendo del tipo de corrupción. Toda forma de corrupción supone una contravención al ordenamiento jurídico.

“La corrupción política se refiere a los actos deshonestos o delictivos cometidos por funcionarios y autoridades... que abusan de su poder e influyen a realizar un mal uso intencional de los recursos financieros y humanos a los que tienen acceso, anticipando sus intereses personales... de sus allegados, para conseguir una ventaja ilegítima... de forma secreta y privada”. (Lover, W. 2000. p. 1).

La corrupción en el ámbito público y privado es una anteposición, prioriza los intereses personales o privados en desmedro del interés común o intereses general.

Sostiene Castro Cuenca, los actos de corrupción están siempre vinculados a la expectativa de obtener beneficios directos o indirectos de cualquier tipo. La naturaleza de dicho beneficio puede ser: económico, amical y proselitista.

2.2.8. Corrupción de funcionarios y servidores públicos

La corrupción es un fenómeno global, provoca a la sociedad preocupación permanente en el Estado. Es un rompimiento claro y abierto de orden jurídico en contra del Estado la administración pública, es un delito, puede ser un acto de desviación, perversión, deslealtad, menoscabo y pérdida de valores éticos.

Los costos que irrogan la corrupción son muy altos, en países en vías de desarrollo pueden contribuir al subdesarrollo, para combatir la corrupción se crean sistemas de anticorrupción, es un sistema destinado a la lucha contra la corrupción.

La corrupción en nuestro país en los últimos años se ha incrementado, el uso de los recursos económicos destinados a las entidades del Estado, provenientes del canon minero.

El Ministerio Público representa una institución fundamental en la lucha contra la corrupción, igual la Contraloría General de la República, y su acción es positiva en la medida que cuenta con las herramientas adecuadas para investigar los casos de corrupción.

“El delito de enriquecimiento es... hecho punible... servidor estatal, pretende por cualquier medio aprovecharse de un bien material... es incorporando un aumento en su patrimonio... en dinero o en especies valorativas”. (Rojas, A. 2021. p. 27).

En el ámbito penal, la concepción de funcionario o servidor público es más amplia que en el ámbito del derecho administrativo, donde solo se considera la elección y la designación como autoridad competente.

La participación en los delitos contra la administración pública tiene en cuenta al funcionario público llamado intraneus y al sujeto ajeno de la función pública llamado extraneus.

La participación del extraneus a título de complicidad en los delitos especiales está dada por el título de imputación, la conducta de todos los intervinientes en el evento delictivo, autores y cómplices, deben ser enmarcado en el nomen iuris delictivo.

“La Contraloría General de la Republica es un organismo constitucional autónomo encargado de controlar los bienes y recursos públicos del país, es uso eficiente, eficaz y económico de los recursos de la Republica; es la correcta gestión de la deuda pública; es la legalidad de la ejecución del presupuesto del sector público y de los actos de las instituciones sujetas a control” (Limachi, W. 2018, p.22).

Nuestra constitución política otorga diversas facultades al poder judicial, la potestad de administrar justicia, para asumir el control de la constitucionalidad garantizando los preceptos legales; se encarga de velar y resguardar la tutela de los derechos constitucionales mediante las garantías.

“La corrupción genera... costos agregados de eficiencia a través de costos impuestos a las empresas, a la actividad gubernamental y a la falta de capacidad del gobierno para corregir externalidades y otras fallas”. (Shack, N. 2015, p. 13).

La potestad de administrar justicia proviene del pueblo, se ejerce mediante el poder judicial y sus órganos jerárquicos como lo consigna la constitución política.

En todo proceso no debe existir una incompatibilidad entre la norma legal y la constitucional; los jueces optaran por la norma constitucional, preside la aplicación de la norma legal ante una norma de rango inferior. El Estado garantiza a los magistrados en la función judicial, esto significa que la independencia de su labor se encuentra sometida a la Constitución Política, nos indica que no puede ser trasladado sin su consentimiento expreso.

La corrupción es uno de los problemas críticos de la gestión pública en el Perú debido a su impacto a todo nivel. Los servidores públicos emiten juicios morales sobre este problema para el establecimiento de estrategias eficientes que aporten a la lucha contra la corrupción.

La presente investigación se enfoca en la identificación de la percepción de gravedad de un acto de corrupción como la colusión, y los valores personales de los servidores públicos.

“La búsqueda de métodos eficaces para combatir la corrupción, es esencial para la promoción del desarrollo económico, la calidad de la democracia y la justicia social... los efectos de la corrupción sobre el desarrollo económico... sobre un desarrollo económico sostenible, son demoledores... influye negativamente en el desarrollo de instituciones... de equilibrio eficiente y equitativos. (Ramón, J. G. 2014. p. 60).

Los servidores públicos pueden incurrir en diversas responsabilidades procesados y sancionados por distintas vías. Los empleados públicos que

realizan conductas indebidas cometen faltas administrativas que pueden ser sancionados conforme a la Ley General de responsabilidades administrativas del Estado que corresponda según el caso.

Las conductas consideradas como faltas administrativas pueden ser constitutivas de delitos y ser sancionadas con prisión, multa o ambas, conforme a lo dispuesto por el código penal.

2.2.9. Rol del derecho penal sobre actos de corrupción

Es posible comprender la corrupción de funcionarios públicos como los comportamientos previstos en el Código penal contra la administración pública.

La corrupción es percibida como un fenómeno social amplio y complejo, del cual los comportamientos reprimidos en el Código penal sólo constituyen una parte. El derecho penal es uno de los medios que disminuye la corrupción y los efectos negativos. Los comportamientos reprimidos penalmente, logra determinar cuáles son los bienes jurídicos perjudicados, puestos en peligro por las acciones.

“Utilizar implica que el funcionario se sirva temporalmente del bien público para beneficiarse o beneficiar a un tercero, sin tener la intención... de apoderarse... no existe ánimo de dominio. En palabras de Ramiro Salinas, usar: presupone... separación del bien de la esfera pública de custodia y darle una aplicación privada temporal sin consumirlo, para retornarlo enseguida a la esfera de la administración pública”. (Chanjan, R y Otros. 2020. p. 3).

Junto a los tipos legales del homicidio, lesiones, rapto, secuestro, coacción, fabricación, empleo de explosivos, incendio, daños contra el patrimonio deben preverse la toma de rehenes y la piratería aérea.

Los actos calificados de corrupción se distinguen por constituir un intercambio ilícito entre actores pertenecientes al sector público como privado que implica un abuso de poder para alcanzar ventajas indebidas.

Se ha preferido sistematizar mejor las figuras delictivas, previstas y completar como el tráfico de influencias. Según el derecho penal, se puede considerar el fenómeno de la corrupción conformado por múltiples comportamientos que pueden ser agrupados en sectores que constituyen círculos concéntricos.

“...la conducta... quien ejerce... cierta función social que implica determinadas obligaciones activas o pasivas destinadas a satisfacer ciertos fines, para cuya consecución fue designado en esa función, y no cumple con aquellas obligaciones o no las cumple... de satisfacer... fines, ... de obtener un.... beneficio para él o un tercero”. (Bruno, R. 2012. p. 138).

Los delitos previstos en el Código penal de corrupción se distinguen por comportamientos delictivos en niveles diferentes que acompañan y fomentan la corrupción. Las figuras jurídicas son diferentes contra el patrimonio, falsificación, blanqueo de dinero y delitos de tráfico de drogas.

La corrupción no sólo es propia del sector público, también se da en el sector privado. Hay que tener presente la connotación moral que tienen los términos corromper y corrupción.

“Corromper significa echar a perder, depravar así mismo, sobornar o cohechar a un juez o a cualquier persona con dádivas o de otra manera. La corrupción indica la acción y el efecto de corromper o corromperse, como el vicio o abuso en las cosas no materiales.

El Estado debe ser el árbitro del libre intercambio de bienes y servicios. Los comportamientos de corrupción son percibidos como conductas económicas, donde los participantes buscan obtener ventajas” (Mannori, L. 2002, p.148).

La corrupción juega un rol positivo en la medida que contribuye superar las barreras formales y rígidas de la burocracia propia a las sociedades. Facilita

la integración de los sectores de la sociedad en los periodos de tránsito hacia la modernidad de crisis económica o inestabilidad política que viven las sociedades.

“... la atención al objeto de tutela de los relativos a la corrupción pública y privada resulta un punto de partida obligado para el posterior trazo de los límites con los que puedan reconocerse en el orden penal espacios de impunidad relacionados con el reconocimiento de la adecuación o utilidad social de la conducta... con el principio de insignificancia...”.
(Gómez, M del C. 20017. p. 259).

La corrupción es un fenómeno local condicionado por las circunstancias económicas, políticas y culturales de cada sociedad en una época determinada. La concepción liberal goza de una aceptación generalizada y por diversos organismos internacionales al establecer directivas y recomendaciones sobre la corrupción.

La corrupción debe ser vista como un hecho contrario a los derechos humanos, que sólo pueden ser eficazmente protegidos garantizando el principio de confianza entre los diversos elementos constitutivos de la sociedad, conservando y fomentando el sistema democrático, respetando la separación entre el interés público y el interés personal o particular.

2.2.10. Delito de enriquecimiento ilícito

El fenómeno de la corrupción es tan antiguo como la historia de la humanidad; afirma Caciagli, en todas las épocas y en todo tipo de sistema político hubo, hay y habrá corrupción. La comunidad internacional palea las indeseables consecuencias políticas, sociales y económicas.

Los convenios directa o indirecta aluden a la corrupción, evidencian, en los últimos tiempos alcanzando el protagonismo en el panorama internacional, ostentando la delincuencia, el tráfico ilícito de drogas, el blanqueo de capitales y el terrorismo.

“El funcionario o servidor público... abusando de su cargo, incrementa ilícitamente su patrimonio respecto de sus ingresos legítimos será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cinco ni mayor de diez años; inhabilitación, según corresponda, conforme a los incisos 1, 2 y 8 del artículo 36; y, con trescientos sesenta y cinco a setecientos treinta días-multa”. (Torres. D. 2021. p. 5).

Si el agente es un funcionario público que ha ocupado cargos de alta dirección en las entidades, organismos o empresas del Estado está sometido a la prerrogativa del antejuicio y la acusación constitucional.

“Existe indicio de enriquecimiento ilícito cuando el aumento del patrimonio o el gasto económico personal, funcionario o servidor público, considera su declaración jurada de bienes y rentas; es notorio y superior al que haya podido tener en virtud de sus sueldos o emolumentos percibidos de los incrementos de su capital y de sus ingresos por cualquier causa lícita.

El Delito del enriquecimiento Ilícito, cuando no faltan convenios en los que la necesidad de acabar con la comisión de determinados tipos de delitos se justifica en el intento de evitar que queda comprometido el buen funcionamiento de la administración pública, la estabilidad, seguridad y soberanía de los Estados” (Migliire, J. 2011, p.177).

El delito de enriquecimiento ilícito es la figura jurídica que tiene como objeto de una encendida polémica, que resulta incriminación obligatoria para aquellos países que hayan ratificado la Convención Interamericana contra la Corrupción potestativa para los firmantes de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

“Es indudable que se trata de un delito doloso, (...) exige conocimiento del desempeño de la función pública y la voluntad de incrementar su patrimonio en el lapso temporal indicado en el artículo que... comentamos ... en la teoría se ha imaginado una posible configuración

del delito por vía del dolo eventual; ... por cierta indiferencia o aceptación del enriquecimiento aun considerando... probable que ese enriquecimiento no guarde relación con sus ingresos legítimos". (Goldarocem, F. 2022. p. 7).

La Convención Interamericana contra la Corrupción de la Organización de los Estados Americanos, ha causado importancia fundamental, sentando las bases de la cooperación entre países con el fin de prevenir, detectar y sancionar la corrupción en el ejercicio de las funciones públicas.

La corrupción socava la legitimidad de las instituciones públicas, atenta contra la sociedad, el orden moral y la justicia, contra el desarrollo integral de los pueblos. La magnitud de las consecuencias y la constatación de la trascendencia internacional presenta lo que justifica la cooperación entre los países.

"El delito del enriquecimiento ilícito sucede en comercios internacionales de malversación o peculado, de apropiación indebida u otras formas de desviación de bienes por parte de un funcionario público de las conductas relacionadas con la obstrucción de la Justicia" (Marín, F. 2004, p.77).

Se impone la obligación de castigar la participación, la tentativa y los actos preparatorios referidos a los delitos que se hace referencia. Las conductas que se contemplan reflejan la preocupación por constituir un instrumento eficaz en la lucha contra la corrupción.

"La complicidad en el delito de enriquecimiento ilícito debe implicar un acto de colaboración con el funcionario en la obtención indebida del beneficio económico; (...)intermediar en el cobro de dinero a favor del funcionario o incluso participar de las mismas negociaciones en la

determinación del lucro que se obtendrá en nombre de este”. (García, M. del C. 2021. p. 117)

Hernández Basualto, encierra el concepto de enriquecimiento ilícito como sospecha de un enriquecimiento que no puede explicarse a partir de las actividades conocidas del sujeto que debe proceder de una actividad delictiva.

2.3. Definición de términos básicos

- **Administración.** Es el proceso que consiste en planear, organizar, dirigir y controlar los recursos humanos, técnicos y financieros encaminados al logro de los objetivos organizacionales.
- **Administración de justicia.** Es el modo en que es impartida la justicia. Esto se aplica sobre todo a la organización del poder judicial y al sistema procesal que se utiliza para concretar una solicitud ante los órganos judiciales. Ejemplo: Una correcta administración de justicia exige la elección de jueces por concursos y no a dedo
- **Delito.** Es una conducta, acción u omisión típica (tipificada por la ley), antijurídica (contraria a derecho), culpable y punible. Supone una conducta infraccional del derecho penal, una acción u omisión tipificada y penada por la ley.
- **Delito de corrupción.** Es el mal uso del poder público para conseguir una ventaja ilegítima por parte de un funcionario o parte de un particular. La corrupción es la práctica que consiste en hacer abuso de poder, de funciones o de medios para sacar un provecho económico o de otra índole.
- **Corrupción social.** En el ámbito social, la corrupción constituye una afectación a las estructuras estatales y a los procesos democráticos. La debilitación de la institucionalidad conlleva un alto costo en los recursos públicos, bienes y servicios destinados al acceso igualitario de toda la población y a la protección del Estado Social de Derecho frente a la pobreza, la equidad y la dignidad humana.

- **Regulación.** Consiste en el establecimiento de *normas, reglas o leyes* dentro de un determinado ámbito. El objetivo de este procedimiento es mantener un orden, llevar un control y garantizar los *derechos* de todos los integrantes de una comunidad.
- **Juzgado.** Tribunal u órgano jurisdiccional constituido por un solo juez. juzgado de primera instancia. Edificio o local donde se administra justicia. Inmediatamente fue conducido al juzgado para prestar declaración ante el titular
- **Derecho penal.** Es la rama del derecho público que regula la potestad punitiva (*ius puniendi*), regula la actividad criminal dentro de un estado. El derecho penal asocia a la realización de determinadas conductas, llamados delitos, penas y medidas de seguridad como consecuencias jurídicas.
- **Derecho procesal penal.** Es el conjunto de normas jurídicas del derecho público interno que regulan cualquier proceso de carácter penal desde su inicio hasta su fin entre el Estado y los particulares.

2.4. Formulación de Hipótesis

2.4.1. Hipótesis General

El ejercicio de la administración de justicia influye significativamente en la regulación del delito de corrupción social en el juzgado penal de Pasco, 2022,

2.4.2. Hipótesis Específicas

- a) Las mejoras del ejercicio de la administración de justicia influye positivamente en el delito de abuso de autoridad en el juzgado penal de Pasco, 2022.
- b) Las mejoras del ejercicio de la administración de justicia influye positivamente en el delito de malversación de fondos en el juzgado penal de Pasco, 2022

2.5. Identificación de Variables

VI: Ejercicio de la administración de justicia.

VD: Regulación de la corrupción social.

2.6. Definición Operacional de Variables e Indicadores

Variable independiente	Dimensión	Indicador	Tipo de variable
Ejercicio de la administración de justicia.	El correcto funcionamiento de la administración pública	- Administración pública moderna, ágil y eficiente. - Lograr una sociedad con mayores cuotas de bienestar y de calidad de vida. Administración pública actual necesita, justicia, honestidad y responsabilidad.	Nominal politómica
Variable dependiente	Dimensión	Indicador	Tipo de variable
Regulación del delito de corrupción social.	Estas infracciones perjudican al Estado por lo que se consideran " <i>delitos de corrupción social</i> ".	- Funcionario público comete u ordena un acto arbitrario. - Funcionario extralimita su conducta funcional en perjuicio real contra un administrado.	Nominal Politómica
	-Abuso de autoridad	- Dar un fin distinto al que estaba destinado, afectando gravemente y permanente los servicios públicos básicos.	
	-Malversación de fondos.		
	- Etc.	- Principio de <i>legalidad presupuestal</i> .	
Variables intervinientes	Dimensión	Indicador	Tipo de variable
Delitos de corrupción de funcionarios	La corrupción socava la legitimidad de las instituciones públicas.	- Atenta contra la sociedad, el orden moral y la justicia, - Atenta contra el desarrollo integral de los pueblos.	Nominal Dicotómica

CAPITULO III

METODOLOGÍA Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN

3.1. Tipo de Investigación

Descriptivo, analítico y correlacional.

3.2. Nivel de investigación

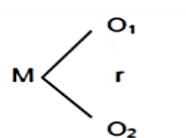
Descriptivo y correlacional

3.3. Métodos de Investigación

Científico, inductivo, deductivo, dialéctico, hermenéutico.

3.4. Diseño de Investigación

No experimental de corte transeccional



Donde:

O_x = Variable Independiente: Ejercicio de la administración de justicia

O_y = Variable Dependiente: Regulación del delito de corrupción social

M = muestra

O_x = variable 1

r = relación entre x, y

O_y = variable 2

3.5. Población y muestra

N=86 casos del poder judicial.

Se determinará el tamaño de la muestra por muestreo probabilístico tipo aleatorio, estimado con un coeficiente de confianza de 95% y un error estándar de 0.015. Calculando con $n' = S^2 / V^2$.

Z	1.96
p	0.5
q	0.5
N	86
E	0.05
n=	70.4189615

3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Se aplicarán Las técnicas de encuesta, entrevista, observación, análisis de documentos e internet y los instrumentos de fichas, cuestionario y lista de cotejo.

3.7. Selección validación y confiabilidad de los instrumentos de investigación

Tener en cuenta las categorías de autenticidad, correlación, prueba piloto, congruencia, claridad, juicio de expertos y racional-lógica usando los instrumentos.

3.8. Técnicas de procesamiento y análisis de datos

Se utilizará el procedimiento manual en hojas sueltas, el procesamiento electrónico con datos proporcionados y las técnicas de estadística.

3.9. Tratamiento Estadístico

Para el desarrollo estadístico se considera el diseño de investigación, la medida de los variables, el modelado y el análisis estadístico, la interpretación y el informe de los resultados estadísticos.

CAPITULO IV

RESULTADOS y DISCUSIÓN

4.1. Descripción del Trabajo de Campo

La presente tesis que decidí investigar titulado “Ejercicio de la administración de justicia y regulación del delito de corrupción social en el Juzgado Penal de Pasco, 2022”, fue debido a la gran cantidad que se tiene en el Distrito Judicial.

Para luego aplicar los instrumentos de validación pertinentes y eficientes a la muestra seleccionada que es objeto de investigación de la presente tesis y se procesó la información estadística, tanto a nivel descriptivo, como a nivel inferencial, lo cual nos accedió realizar las mediciones y comparaciones necesarias para el presente trabajo y cuyos resultados son:

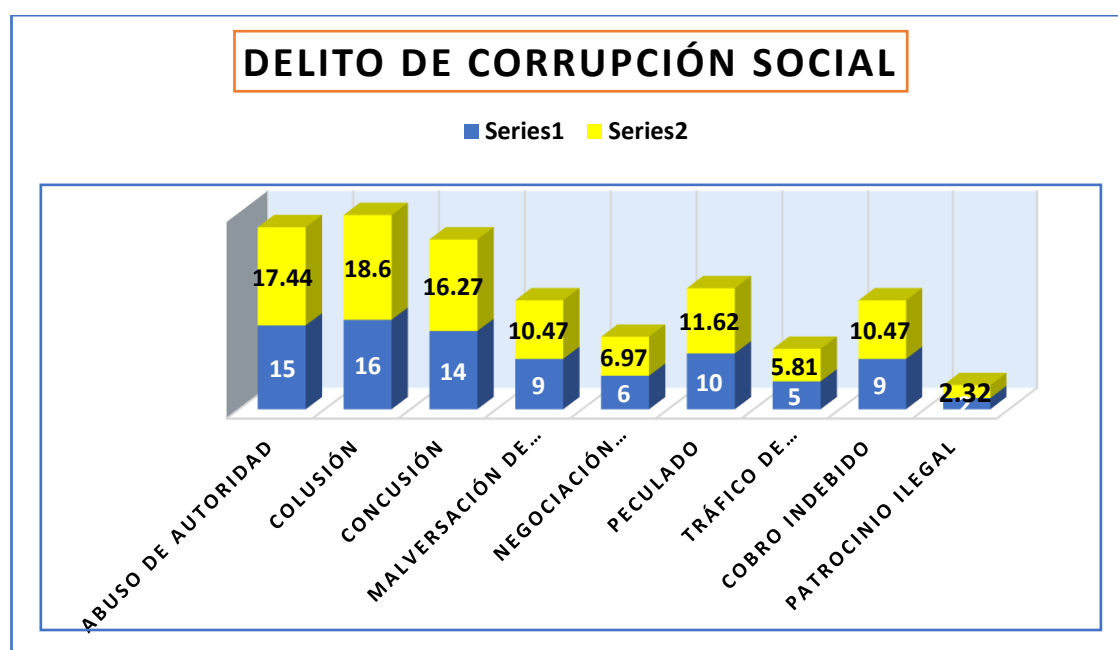
4.2. Presentación, análisis e interpretación de resultados

Tabla 1 Resultado de la base de información de Resoluciones sobre delito de corrupción social en el Juzgado Penal de Pasco, 2022.

Nº.		f	Porcentaje
1	Abuso de autoridad	15	17.44
2	Colusión	16	18.60
3	Concusión	14	16.27
4	Malversación de Fondos	09	10.47
5	Negociación incompatible	06	6.97
6	Peculado	10	11.62
7	Tráfico de influencias	5	5.81
8	Cobro indebido	9	10.47
9	Patrocinio Ilegal	2	2.32
	Total	86	100

Fuente: Base de datos del Juzgado Penal de Pasco, 2022.

Figura 1 Resultado de la base de información de Resoluciones sobre delito de corrupción social en el Juzgado Penal de Pasco, 2022.



Nota: Elaborado por el investigador

Interpretando, el cuadro y figura N° 01 se puede observar que; entre el mes de enero al mes de diciembre del 2022, el Distrito Judicial de Pasco. Entre la población total 86 Resoluciones siendo los siguientes:

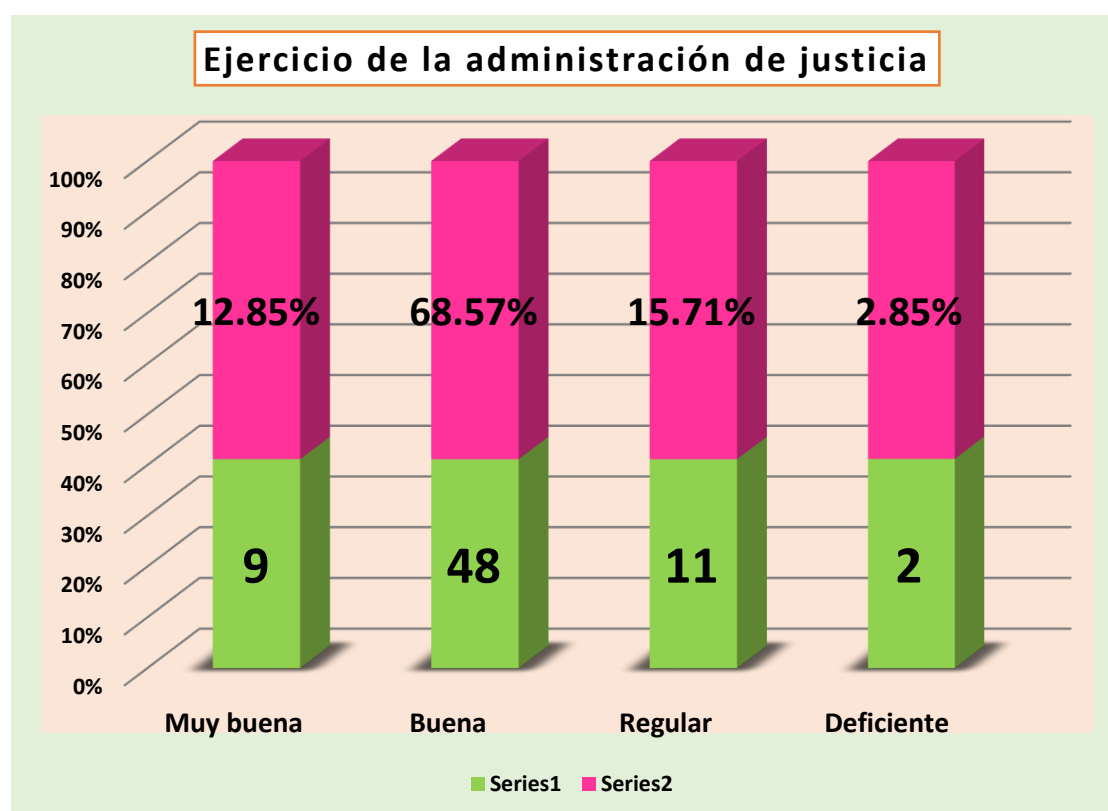
- Se resolvió 15 casos sobre abuso de autoridad que hacen el 17.44%, emitiéndose las resoluciones respectivas.
- Se resolvió 16 casos sobre colusión que hacen el 18.60%, emitiéndose las resoluciones respectivas.
- Se resolvió 14 casos sobre, concusión que hacen el 16.27%, emitiéndose las resoluciones respectivas.
- Se resolvió 09 casos sobre malversación de fondos que hacen el 10.47%, emitiéndose las resoluciones respectivas.
- Se resolvió 06 casos sobre negociación incompatible que hacen el 6.97%, emitiéndose las resoluciones respectivas.
- Se resolvió 10 casos sobre peculado que hacen el 11.62%, emitiéndose las resoluciones respectivas.
- Se resolvió 05 casos sobre tráfico de influencias que hacen el 5.81%, emitiéndose las resoluciones respectivas.
- Se resolvió 09 casos sobre cobro indebido que hacen el 10.47%, emitiéndose las resoluciones respectivas.
- Se resolvió 02 casos sobre patrocinio ilegal que hacen el 2.32%, emitiéndose las resoluciones respectivas.

Tabla 2 Resultados de encuesta – Nivel de interpretación de la ley - Ejercicio de la administración de justicia

Puntuación	Escala	f _i	%
49 - 43	Muy buena	09	12.85
42 - 36	Buena	48	68.57
35 - 29	Regular	11	15.71
28 - 22	Deficiente	02	2.85
21 - 15	Total	70	100

Fuente: Resultados del análisis de las resoluciones.

Figura 2 Resultados de encuesta – Nivel de interpretación de la ley - Ejercicio de la administración de justicia



Nota: Elaborado por el investigador

Interpretando, el cuadro y la figura No 2, entre la muestra de 70 Resoluciones siendo los siguientes puede observar que; entre el mes de enero al mes de diciembre del 2022, el Distrito Judicial:

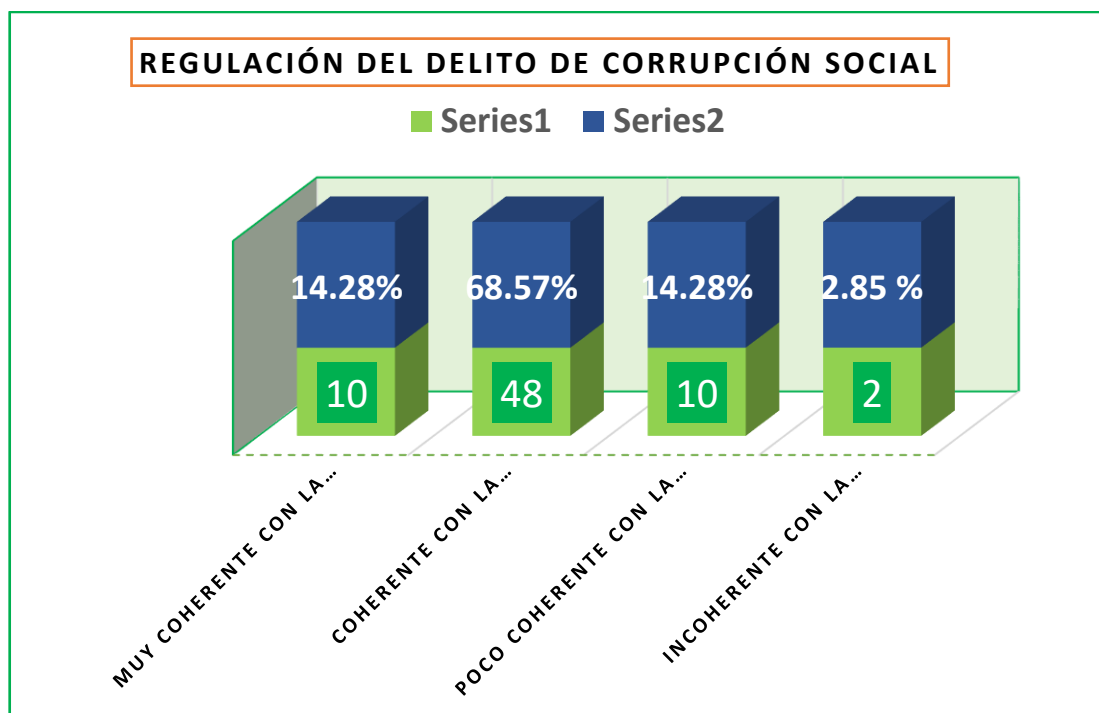
- En la emisión de 09 resoluciones que hacen el 12.85% se aplicó el correcto funcionamiento de la administración pública moderna, ágil y eficiente con justicia, honestidad y responsabilidad con el resultado de la encuesta de muy buena. Para así lograr una sociedad con bienestar y calidad de vida.
- En la emisión de 48 resoluciones que hacen el 68.57% se aplicó el correcto funcionamiento de la administración pública moderna, ágil y eficiente con justicia, honestidad y responsabilidad con el resultado de la encuesta de buena. Para así lograr una sociedad con bienestar y calidad de vida.
- En la emisión de 11 resoluciones que hacen el 15.71% se aplicó el correcto funcionamiento de la administración pública moderna, ágil y eficiente con justicia, honestidad y responsabilidad con el resultado de la encuesta de regular. Para así lograr una sociedad con bienestar y calidad de vida.
- En la emisión de 02 resoluciones que hacen el 2.85% con el resultado de la encuesta de deficiente.

Tabla 3 Resultados – de encuesta sobre la Regulación del delito de corrupción social en el Juzgado Penal de Pasco, periodo 2022.

Puntuación	Escala	f _i	%
49 - 43	Muy coherente con la aplicación de la administración de justicia pública.	10	14.28
42 - 36	Coherente con la aplicación de la administración de justicia pública.	48	68.57
35 - 29	Poco Coherente con la aplicación de la administración de justicia pública.	10	14.28
28 - 22	Incoherente con la aplicación de la administración de justicia pública.	02	2.85
Total		70	100,0

Fuente: resultados del análisis de las resoluciones.

Figura 3 Resultados – de encuesta sobre la Regulación del delito de corrupción social en el Juzgado Penal de Pasco, periodo 2022.



Interpretando, el cuadro y figura No 3, con la muestra que de 70 Resoluciones; entre enero y diciembre del 2022, en el Distrito Judicial de Pasco. Se interpreta que:

- De la emisión de 10 resoluciones que hace el 14.28% se concluye que es muy coherente con la aplicación de una Administración de justicia publica con honestidad, responsabilidad y justicia, evitando perjudicar al Estado y regulando el delito de corrupcion social (Abuso de autoridad, malversación de fondos, etc.)
- De 48 resoluciones que hace el 68.57% Coherente se concluye que es muy coherente con la aplicación de una Administración de justicia publica con honestidad, responsabilidad y justicia, evitando perjudicar al Estado y regulando el delito de corrupcion social (Abuso de autoridad, malversación de fondos, etc.)
- De 10 resoluciones que hace el 14.28% Poco Coherente se concluye que es muy coherente con la aplicación de una Administración de justicia publica con honestidad, responsabilidad y justicia, evitando perjudicar al Estado y regulando el delito de corrupcion social (Abuso de autoridad, malversación de fondos, etc.)
- De 02 resoluciones que hace el 2.85% Incoherente.

4.3. Prueba de hipótesis

Probando nuestra hipótesis

H_i: Existe relación estadísticamente significativa entre los puntajes obtenidos del Ejercicio de la administración de justicia y la regulación del delito de corrupción social en el Juzgado Penal de Pasco, del periodo 2022.

H_o: No existe relación estadísticamente significativa entre los puntajes obtenidos del Ejercicio de la administración de justicia y la regulación del delito de corrupción social en el Juzgado Penal de Pasco, del periodo 2022.

Probando con la prueba Ji cuadrado χ^2 sobre la base de los siguientes datos:

Tabla 4 Frecuencias observadas en la interpretación del Ejercicio de la administración de justicia y la regulación del delito de corrupción social en el Juzgado Penal de Pasco, 2022.

Ejercicio de la administración de justicia	Regulación del delito de corrupción social				Total
	Muy coherente con la aplicación de adm. de justicia pública.	Coherente con la aplicación de adm. de justicia pública	Poco coherente con la aplicación de adm. de justicia pública	Incoherente con la aplicación de adm. de justicia pública.	
Correcto funcionamiento de la administración pública	5	8	1	4	18
Administración pública moderna, ágil y eficiente	9	12	5	1	27
Administración pública con justicia, honestidad y responsabilidad	2	15	7	1	25
Total	16	35	13	6	70

Tabla 5 Frecuencias esperadas en la Interpretación del Ejercicio de la administración de justicia y regulación del delito de corrupción social en el Juzgado Penal de Pasco, 2022"

Ejercicio de la administración de justicia	Regulación del delito de corrupción social				Total
	Muy coherente con la aplicación de adm. de justicia pública.	Coherente con la aplicación de adm. de justicia pública	Poco coherente con la aplicación de adm. de justicia pública	Incoherente con la aplicación de adm. de justicia pública.	
Correcto funcionamiento de la administración pública	4	9	3	2	18
Administración pública moderna, ágil y eficiente	6	14	5	2	27
Administración pública con justicia, honestidad y responsabilidad	6	13	5	2	25
Total	16	35	13	6	70

Tabla 6 Calculando la Ji cuadrada:

Ejercicio de la administración de justicia / regulación del delito de corrupción social	fo	fe	fo -fe	(fo -fe)²	(fo -fe)² / fe
Correcto funcionamiento de la administración pública/ Muy coherente con la aplicación de adm. de justicia pública	5	4	0.89	0.78	0.1907
Correcto funcionamiento de la administración pública/ Coherente con la aplicación de adm. de justicia pública	9	6	2.83	8.00	1.2964
Correcto funcionamiento de la administración pública/ Poco coherente con la aplicación de adm. de justicia pública	2	6	-3.71	13.80	2.4143
Correcto funcionamiento de la administración pública/ Incoherente con la aplicación de adm. de justicia pública.	8	9	-1.00	1.00	0.1111
Administración pública moderna, ágil y eficiente/ Muy coherente con la aplicación de adm. de justicia pública	12	14	-1.50	2.25	0.1667
Administración pública moderna, ágil y eficiente/ Coherente con la aplicación de adm. de justicia pública	15	13	2.50	6.25	0.5000
Administración pública moderna, ágil y eficiente/ Poco coherente con la aplicación de adm. de justicia pública	1	3	-2.34	5.49	1.6420
Administración pública moderna, ágil y eficiente/ Incoherente con la aplicación de adm. de justicia pública.	5	5	-0.01	0.00	0.0000
Administración pública con justicia, honestidad y responsabilidad/ Muy coherente con la aplicación de adm. de justicia pública	7	5	2.36	5.56	1.1967
Administración pública con justicia, honestidad y responsabilidad/ Coherente con la aplicación de adm. de justicia pública	4	2	2.46	6.04	3.9132
Administración pública con justicia, honestidad y responsabilidad/ Poco coherente con la aplicación de adm. de justicia pública	1	2	-1.31	1.73	0.7464
Administración pública con justicia, honestidad y responsabilidad/ Incoherente con la aplicación de adm. de justicia pública.	1	2	-1.14	1.31	0.6095
Total					12.7870

El valor de χ^2 para los valores observados es 14.4193

Ahora, para saber si el valor de Ji cuadrada χ^2 calculada es o no significativo, calculamos los grados de libertad, que se encuentra usando la siguiente formula:

$$Gl = (3 - 1) (4 - 1)$$

$$Gl = (2) (3) = (6)$$

$$Gl = 6$$

Y, con el valor de grado de libertad $Gl = 6$, acudimos a la Tabla de Distribución de Ji Cuadrada, eligiendo como nivel de confianza 0. 05 o 0.01. Identificando en la tabla enunciada en nivel de confianza 0.05 corresponde el Ji cuadrado $\chi^2 = 12,592$ y en el nivel de confianza 0.01 corresponde la ji cuadrada $\chi^2 = 16,812$

Comparando, resulta que el valor calculado de Ji Cuadrado $\chi^2 = 12,7870$ en el nivel de confianza 0.05 ($\chi^2 = 12,592 < \chi^2 = 12,7870$) es inferior al de la tabla; igualmente en el nivel de confianza 0.01 ($\chi^2 = 16,812 < \chi^2 = 12,7870$). En consecuencia, las variables están relacionadas.

En consecuencia, se acepta la hipótesis alterna de la investigación y se rechaza la hipótesis nula. Por tanto, las variables están relacionadas. El Ejercicio de la administración de justicia y regulación del delito de corrupción social en el Juzgado Penal de Pasco, 2022.

4.4. Discusión de resultados

En la presente Investigación-Tesis; se demuestra que la Interpretación de la Ley influye significativamente para el Ejercicio de la administración de justicia y regulación del delito de corrupción social en el Juzgado Penal de Pasco, 2022.

Definitivamente, con esta investigación, se ha demostrado que Ley influye significativamente para el Ejercicio de la administración de justicia y

regulación del delito de corrupción social, debido que de la emisión de 10 resoluciones que hace el 14.28% se concluye que es muy coherente con la aplicación de una Administración de justicia publica con honestidad, responsabilidad y justicia, evitando perjudicar al Estado y regulando el delito de corrupcion social (Abuso de autoridad, malversación de fondos, etc.) y con 48 resoluciones que hace el 68.57% con el nivel de Coherente se concluye que es muy coherente con la aplicación de una Administración de justicia publica con honestidad, responsabilidad y justicia, evitando perjudicar al Estado y regulando el delito de corrupcion social (Abuso de autoridad, malversación de fondos, etc.).

CONCLUSIONES

1. Se determina que existe relación estadísticamente significativa entre los puntajes obtenidos del Ejercicio de la administración de justicia y la regulación del delito de corrupción social en el Juzgado Penal de Pasco, del periodo 2022.
2. Comparando, resulta que el valor calculado de Ji Cuadrado $\chi^2 = 12,7870$ en el nivel de confianza 0.05 ($\chi^2 = 12,592 < \chi^2 = 12,7870$) es inferior al de la tabla; igualmente en el nivel de confianza 0.01 ($\chi^2 = 16,812 < \chi^2 = 12,7870$). En consecuencia, las variables están relacionadas.
3. Las mejoraras del ejercicio de la administración de justicia es cuando se realiza las Resoluciones con honestidad, responsabilidad y justicia, evitando perjudicar al Estado y regulando el delito de corrupcion social (Abuso de autoridad, malversación de fondos, etc.)
4. Estas mejorar nos permitirá prevenir los causales que motivan la interrelación social en contra de los ciudadanos de Pasco que requieren una educación adecuada para ordenar los niveles de conducta de las partes de la administración de justicia.

RECOMENDACIONES

- 1.** La Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, como institución rectora de la ciencia y la tecnología debe desarrollar investigaciones en materia de derecho penal y procesal penal con la finalidad de investigar y explicar el Ejercicio de la administración de justicia y regulación del delito de corrupción social en el juzgado penal de Pasco, 2022.
- 2.** La Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, debe desarrollar certámenes académicos de congresos, meza redonda y exposiciones permanentes sobre el Ejercicio de la administración de justicia y regulación del delito de corrupción social en el juzgado penal de Pasco, 2022.
- 3.** Capacitar de manera permanente a los Magistrados, Fiscales, Abogados, ciudadanos y estudiantes sobre el Ejercicio de la administración de justicia y regulación del delito de corrupción social en el juzgado penal de Pasco, 2022, para consolidar los conocimientos científicos, jurídicos y tecnológicos con la finalidad de dar buenos servicios a la sociedad.
- 4.** Difundir de manera práctico las doctrinas y la jurisprudencia de la investigación en revistas y artículos científicos con participación de los Magistrados, Fiscales, Abogados y los operadores de la justicia sobre materias del Ejercicio de la administración de justicia y regulación del delito de corrupción social en el juzgado penal de Pasco, 2022.
- 5.** El excesivo formalismo de los conocimientos del derecho penal y procesal penal debe ser superado en las acciones de desconocimiento, desinformación y desinterés de los magistrados, fiscales, funcionarios, abogados y ciudadanos, con fines de valorar y aplicar los conocimientos del Ejercicio de la administración de justicia y regulación del delito de corrupción social en el juzgado penal de Pasco, 2022.
- 6.** Brindar formación eficiente a los operadores de la justicia (jueces, abogados y fiscales para el desarrollo de los procedimientos judiciales garantizando el derecho

de acceso a la jurisdicción y justicia sobre el Ejercicio de la administración de justicia y regulación del delito de corrupción social en el juzgado penal de Pasco, 2022.

7. Mejorar el monitoreo y manejo de información a nivel nacional, regional y local sobre los temas del Ejercicio de la administración de justicia y regulación del delito de corrupción social en el juzgado penal de Pasco, 2022, en las esferas del Ministerio Público y el Poder Judicial con un registro de información de las denuncias y los procesos judiciales para la realización de los procesos per

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Academia de la Magistratura. (2009). *Investigación jurídica de la jurisprudencia nacional*. Perú. Edit. JUSPEC.
- Aranzamendi, L. (2016). *Instructivo teórico-práctico del diseño y redacción de la tesis en derecho*. Perú. Edit. Grijley.
- Baño, J. (2004). *La administración frente al juez en el Estado constitucional: La evolución del derecho administrativo*. Madrid. Edit. Civitas.
- Benítez, J. y Otros. (2023). *La administración de justicia en el Perú, su digitalización durante la pandemia, COVID-19*. Perú. Edit. Universidad Andina NCVA.
- Bermúdez, V. (2000). *Administración de justicia y mecanismos alternativos de resolución de conflictos: Apuntes para una reflexión*. Perú. Edit. Themis.
- Bruno, R. (2012). *Persecución penal de la corrupción. Reflexiones y propuestas de política criminal*. Perú. Revista de la Facultad.
- Cardenal, S. (2010). *Los delitos de funcionarios y la política criminal de la sociedad del riesgo*. España. Universidad de Barcelona.
- Castañeda, S. y Otros. (2018). *Sistema especializado en delitos de corrupción de funcionarios. Justicia urgente contra el delito*. Perú. Corte. IDA.
- Cortes, J y Álvarez, S. del C. (2019). *Manual de redacción de tesis jurídicas*. México. Edit. ISBN.
- Corva, M. (2010). *Estado, justicia y sociedad. La administración de justicia en la provincia de Buenos Aires*. Argentina. Edit. BIBHUMA.
- Chanjan, R. (2019). *Aspectos político-criminales y componentes de la corrupción privada: A propósito de su economía en el Perú*. Perú. Edit. Lex.
- Chanjan, R. y Otros. (2020). *Claves para reconocer los principales delitos de corrupción*. Perú. Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Chaname, R. (1995). *Diccionario Jurídico Moderno*. Perú. Edit. Conceptos, instituciones y personajes.

- Espinoza, G. (2021). *Percepción ciudadana de la corrupción de autoridades y funcionarios públicos en el distrito de Huánuco 2019-2020*. Perú. Universidad Nacional Hermilio Valdizan.
- Estrella, D. y Otros. (2017). *Expectativas laborales de los estudiantes de las Universidades privadas de las carreras de gestión y administración*” Perú. Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Gallardo, M. del C. (2020). *Administración de justicia y su implicancia en el desarrollo social, Corte suprema de justicia de Lima*. Sede Alzamora Valdez. Lima, 2018. Perú. Edit. CAEN.
- García, M. del C. (2021). *Algunas precisiones sobre los delitos de enriquecimiento ilícito y lavado de activos*. España. Universidad de Sevilla.
- Goldaracena, F. (2022). *Doctrina acerca del delito de enriquecimiento ilícito. Cuestiones probatorias*. Perú. Edit. UTSUPRA DATA UDSS S.A.
- Gómez, M. de C. (2017). *Derecho penal y corrupción acerca de los límites de lo justo y lo permitido*. España. Universidad de Sevilla
- Gonzáles, V. (2023). *Administración de justicia en el Perú*. Perú. Edit. Portada Política.
- Haro, F. (2020). *Factores que facilitan la comisión en la corrupción. Municipalidad provincial de Concepción. 2019*. Perú. Universidad Continental.
- Limachi, W. (2018). *La eficiencia en la administración de justicia de paz en los juzgados de paz de la provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios-2017*. Perú. Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.
- Loayza, M del L. (2000). *La administración de justicia desde la perspectiva federalista*. Perú. Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Lover, W. 2000. *Corrupción política*. México. Edit. Revista jurídica.
- Mannori, L. (2002). *Justicia y administración Entre antiguo y nuevo régimen*. Perú. Edit. Ley.
- Marín, F. (2004). *La corrupción: Un problema de sociedad y/o político*. Venezuela. Universidad, de Zulia.

- Migliore, J. (2011). *La idea de la justicia*. Argentina. Edit. Revista Cultural económica.
- Montoya, Y. (2020). *Sobre la corrupción en el Perú*. Perú. Edit. Ministerio de justicia.
- Nagazaqui, C. (2015). *Lo delitos contra la administración pública*. Perú. Edit. Gaceta jurídica.
- Noguera, I. (2013). *Guía didáctica para elaborar Tesis*. Perú. Edit. Libros SAC.
- Ñaupas, H. y Otros. (2013). *Metodología de la investigación cuantitativa-cualitativa y redacción de la tesis*. Perú. Edit. UNMSM.
- Ortiz, F. (2017). *Percepción de los usuarios respecto a la administración de justicia en los distritos judiciales La Molina, el Agustino y Chaclacayo, 2017*. Perú. Universidad César Vallejo.
- Pasarino, R. (2017). *Violencia y resistencia contra la autoridad*. Perú. Edit. UNMSM.
- Páucar, D. (2018). *Metodología de la Investigación Científica*. Perú Edit. Mantaro.
- Ramón, J. (2014). *Corrupción, ética y función pública en el Perú*. Perú. Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Ramos, C. (2002). *Cómo hacer tesis de derecho*. Perú. Edit. Gaceta Jurídica.
- Rawls, J. (2006). *Teoría de la justicia*. España. Edit. ISBN.
- Rivera, J. (2011). *Cómo escribir y publicar una tesis doctoral*. Madrid. Edit. ESIC.
- Robles, L. y Otros. (2011). *Fundamentos de la investigación científica y jurídica*. Perú. Edit. FFECAAT. EIRL.
- Rojas, A. (202). (2021). *Corrupción de funcionarios y la gestión pública en el sistema educativo de la provincia de Huaura 2012-2013*. Perú. Universidad José Faustino Sánchez Carrión.
- Salas, Y. (2021). *Aplicación del derecho administrativo y resolución del delito contra la administración pública en el distrito judicial de Pasco, 2018*. Perú. Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión.
- Salas, S. (2013). *El poder judicial peruano como objeto de estudio para la calidad de la democracia y administración de justicia en el Perú: Ventajas y dificultades*. Perú. Edit. Revista oficial del poder judicial.

- Shack, N. y Otros. (2015). *Cálculo del tamaño de la corrupción y la incondicional funcional en el Perú*. Perú. Edit. La Contraloría.
- Silva, M- (2018). *Competencia por afinidad en jurisprudencia contencioso administrativo*. México. Edit. Porrúa.
- Sobrevilla, D. (2015). *La concepción de una justicia política de OTFRIE DHOFFE*. Perú. Edit. Isomía.
- Terradillo, J. (2019). *Aspectos político-criminales en torno a la corrupción pública como delincuencia socioeconómica organizada. El caso español*. España. Universidad de Cádiz.
- Toscano, F. (2013). *Aproximación conceptual al acceso efectivo a la administración de justicia a partir de la teoría de la acción procesal*. Colombia. Universidad extensa de Colombia.
- Vásquez, F. (2003). *Los delitos contra la administración pública*. España. Universidad de Compostela.
- Velásquez, S. (2019). *“La acción concertada internacional como herramienta para la eficacia de la lucha contra la corrupción; análisis de las enunciativas internacionales multilaterales anticorrupción de la que el Perú es parte”*. Perú. Academia diplomática del Perú. Javier Pérez de Cuellar.
- Velásquez, F. *La jurisprudencia como fuente formal del derecho penal*. Argentina. Edit. Universidad de Buenos Aires.
- Wilenmann, J. (2011). *Administración de justicia como un bien jurídico*. Chile, Universidad Católica de Valparaíso.
- Witker, C. (2018). *Cómo elaborar una tesis en derecho*. México. Edit. Civitas. S. A.
- Zamora, J. (2022). *Delitos contra la administración pública*. Perú. Ministerio de Producción.
- Zavala, K. (2018). *Corrupción no es un problema estatal sino social*. Perú. Universidad de Piura.

ANEXOS

- Instrumentos de recolección de datos.
- Ficha de validación y confiabilidad de los instrumentos de investigación.
- Matriz de consistencia.

INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

TITULO: “Ejercicio de la administración de justicia y regulación del delito de corrupción social en el juzgado penal de Pasco, 2022”

Expediente:

I. Delitos:.....
.....

II. Hechos:
.....

III. Argumentos:
.....
.....
.....

IV. Instrucción:
.....
.....
.....

V. Criterios judiciales:
.....
.....

VI. Pena:
.....
.....
.....

VII. Reparación Civil:
.....

Procedimiento de validación y confiabilidad.

(FICHA de VALIDACIÓN de INSTRUMENTOS de RECOJO de INFORMACIÓN POR CRITERIO de EXPERTOS)

1. DATOS GENERALES:

Apellidos y Nombres: _____

Grado académico/mención: _____

DNI/ Celular: _____

Cargo o institución donde labora: _____

Instrumento: Tesis: "Ejercicio de la administración de justicia y regulación del delito de corrupción social en el juzgado penal de Pasco, 2022"

Autor del instrumento: _____

Lugar y Fecha: _____

2. ASPECTOS de LA EVALUACIÓN:

INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente	Bajo	Regular	Bueno	Muy bueno
		1	2	3	4	5
CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado y comprensible					
OBJETIVIDAD	Permite medir hechos observables					
ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología					
ORGANIZACIÓN	Presentación organizada					
SUFICIENCIA	Comprende aspectos de las variables en cantidad y calidad suficiente					
PERTINENCIA	Permite conseguir datos de acuerdo a los objetivos planteados					
CONSISTENCIA	Pretende conseguir datos basados en teorías y modelos teóricos					
COHERENCIA	Entre variables, dimensiones, indicadores e ítems					
METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito de la investigación					
APLICACIÓN	Los datos permiten un tratamiento estadístico pertinente					

CONTEO TOTAL de MARCAS A B C D E

(Realice el conteo en cada una de las categorías de la escala)

$$\text{Coeficiente de validez} = \frac{1x A + 2xB + 3xC + 4xD + 5xE}{50}$$

50

3. OPINION de APLICABILIDAD: (Ubique el coeficiente de validez obtenido en el intervalo respectivo y marque con un aspa en la columna asociada)

CATEGORIA

INTERVALO

No valido, reformular (0,20 – 0,40)

No valido, modificar (0,41 – 0,60)

Valido, mejorar (0,61 – 0,80)

Valido aplicar (0,81 – 1,00)

4. RECOMENDACIONES: -----

FIRMA

Matriz de Consistencia

Título: “Ejercicio de la administración de justicia y regulación del delito de corrupción social en el juzgado penal de Pasco, 2022”

1. PROBLEMA	2. OBJETIVOS	3. HIPÓTESIS	4. VARIABLES	5. DIMENSIONES	6. INDICADORES	METODOLOGÍA
1.1. PROBLEMA GENERAL	2.1. OBJETIVO GENERAL	3.1. HIPÓTESIS GENERAL	VARIABLE INDEPENDIENTE	El correcto funcionamiento de la administración pública.	- Administración pública moderna, ágil y eficiente. - Lograr una sociedad con mayores cuotas de bienestar y de calidad de vida. - Administración pública actual necesita, justicia, honestidad y responsabilidad.	Tipo: Básica Método: Descriptivo y Correlacional. Diseño: No experimental de corte transeccional 
¿Cuál es la relación entre el ejercicio de la administración de justicia y la regulación del delito de corrupción social en el juzgado penal de Pasco, 2022?	Determinar la relación entre el ejercicio de la administración de justicia y la regulación del delito de corrupción social en el juzgado penal de Pasco, 2022.	El ejercicio de la administración de justicia influye positivamente en la regulación del delito de corrupción social en el juzgado penal de Pasco, 2022.	Ejercicio de la administración de justicia			
1.2. ESPECÍFICOS	2.2. ESPECÍFICOS	3.2. ESPECÍFICOS	4.1 VARIABLE DEPENDIENTE	DIMENSIONES	INDICADORES	POBLACIÓN
a) a). ¿Cómo mejorar el ejercicio de la administración de justicia en el delito de abuso de autoridad en el juzgado penal de Pasco, 2022? b) ¿Cómo mejorar el ejercicio de la administración de justicia en el delito de malversación de fondos en el juzgado penal de Pasco, 2022?	a) Describir las mejoras del ejercicio de la administración de justicia y el delito de abuso de autoridad en el juzgado penal de Pasco, 2022. b) Describir las mejoras del ejercicio de la administración de justicia y el delito de malversación de fondos en el juzgado penal de Pasco, 2022.	c) Las mejoras del ejercicio de la administración de justicia influye positivamente en el delito de abuso de autoridad en el juzgado penal de Pasco, 2022. d) Las mejoras del ejercicio de la administración de justicia influye positivamente en el delito de malversación de fondos en el juzgado penal de Pasco, 2022	Regulación del delito de corrupción social.	Estas infracciones perjudican al Estado por lo que se consideran " <i>delitos de corrupción social</i> ". -Abuso de autoridad -Malversación de fondos	- Funcionario público comete u ordena un acto arbitrario. - Funcionario extralimita su conducta funcional en perjuicio real contra un administrado. - Dar un fin distinto al que estaba destinado, afectando gravemente y permanente los servicios públicos básicos. - Principio de legalidad presupuestal.	N = 86 personas N = 70 Técnicas: de Análisis documentos, internet. Instrumentos: - Fichas de análisis.